

CONGRESO EL DECRETO FUE APROBADO CON 37 VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DEL DIPUTADO PEDRO KUMAMOTO

# Diputados ponen candados a compras gubernamentales

Con las reformas quieren limitar las licitaciones a "empresas fantasmas" y los "moches"

Buscan que 80% de las contrataciones de entes públicos sean a empresas jaliscienses

Con la finalidad de limitar las compras a "empresas fantasmas" o relacionadas con partidos políticos, así como denunciar los actos de corrupción, el Congreso del Estado aprobó derogar la Ley de Adquisiciones para crear el Sistema Estatal de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios.

El decreto fue aprobado con 37 votos a favor y la abstención del diputado independiente Pedro Kumamoto, quien consideró que esta iniciativa no establecía lo suficiente para combatir los moches.

Con la nueva reglamentación, los entes de go-

bierno deberán de transparentar las licitaciones públicas mediante el Sistema de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública.

En el documento se especificó que los entes de gobierno sólo podrán realizar adjudicaciones directas cuando los procesos se declaren desiertos o se requiera comprar urgentemente.

Las reformas incluyen la creación del Registro

Único de Proveedores y Contratistas, que incluirá información de las empresas interesadas en ofrecer servicios al gobierno.

En este sentido, el coordinador de los diputados de la fracción panista, Miguel Ángel Múñiz, indicó que las aprobaciones del pleno sientan las bases del Sistema Estatal de Compras Gubernamentales.

"El avance fundamental es que nos permite

## EL DATO

### Vigilancia en adquisiciones

En el nuevo sistema de compras, se propuso que 10% de las licitaciones se otorguen a empresas creadas por emprendedores con un período de vida de uno a cinco años. Además, se creará un Comité de Adquisiciones de los Entes Públicos, integrado por organismos empresariales y la sociedad civil, así como la figura de "Testigo Social", que vigilará todos los procesos de compra.

Con este recurso, los diputados esperan renovar el sistema de cómputo del área administrativa, para lo que se prevé etiquetar más de cuatro millones de pesos. Asimismo, se plantea comprar un elevador, vehículos utilitarios y equipo para Comunicación Social.

Los procesos de compra para estos insumos se enviaron al Comité de Adquisiciones para su revisión, según informó la legisladora.

Por otro lado, las reformas a la ley incluyen que el 80% de las contrataciones de los entes públicos se realicen a empresas jaliscienses.

Los diputados acordaron que para el cumplimiento de estas reformas se deberán de etiquetar recursos para el 2017.

bierno deberán de transparentar las licitaciones públicas mediante el Sistema de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública.

En el documento se especificó que los entes de gobierno sólo podrán realizar adjudicaciones directas cuando los procesos se declaren desiertos o se requiera comprar urgentemente.

Las reformas incluyen la creación del Registro

Único de Proveedores y Contratistas, que incluirá información de las empresas interesadas en ofrecer servicios al gobierno.

En este sentido, el coordinador de los diputados de la fracción panista, Miguel Ángel Múñiz, indicó que las aprobaciones del pleno sientan las bases del Sistema Estatal de Compras Gubernamentales.

"El avance fundamental es que nos permite

combatir la impunidad, la entrega de obras a empresas fantasmas y los famosos moches".

Por otro lado, las reformas a la ley incluyen que el 80% de las contrataciones de los entes públicos se realicen a empresas jaliscienses.

Los diputados acordaron que para el cumplimiento de estas reformas se deberán de etiquetar recursos para el 2017.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

**CONVOCATORIA NACIONAL**

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, por conducto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 86, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**CONVOCA**

A las personas físicas o morales nacionales, debidamente inscritas, en posibilidad de participar en las licitaciones para la adquisición de bienes para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que cuenten con la capacidad técnica, material y humana para someterse a los bienes conforme se detallan a continuación:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE A COMPRAR	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PLIEGOS	FECHA DE ACLARACIONES	FECHA DE RECEPCIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE PLIEGOS	FECHA DE LECTURA DE PLIEGO
11.23 CUCCS-AD-2016	Adquisición de 05 unidades de Camión de Bases para Ambulancia para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con Planchales Frente 12124, Programa PROCEP, Remolque, Palletes y Accesorios.	19 DE OCTUBRE DE 2016	19 DE OCTUBRE DE 2016 11:00 horas	20 DE OCTUBRE DE 2016 11:00 horas	21 DE OCTUBRE DE 2016 11:00 horas
11.24 CUCCS-AD-2016	Adquisición de 05 unidades de Camión de Bases para Ambulancia para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con Planchales Frente 11488, Programa PROCEP, Remolque, Palletes y Accesorios.	19 DE OCTUBRE DE 2016	16 DE OCTUBRE DE 2016 12:00 horas	21 DE OCTUBRE DE 2016 12:00 horas	22 DE OCTUBRE DE 2016 12:00 horas
11.25 CUCCS-AD-2016	Adquisición de 05 unidades de Camión de Bases para Ambulancia para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con Planchales Frente 11488, Programa PROCEP, Remolque, Palletes y Accesorios.	19 DE OCTUBRE DE 2016	18 DE OCTUBRE DE 2016 12:00 horas	21 DE OCTUBRE DE 2016 12:00 horas	22 DE OCTUBRE DE 2016 12:00 horas

**LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN:**

1. Solicitar su registro y pagar del 07 al 13 de octubre del 2016, de las 10:00 a las 18:00 horas, ante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Unidad de Adquisiciones, Sierra Mojada Núm. 900, Edificio "V", Planta 5, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago, no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 (n.s.) IVA incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indica en el orden de pago.
3. Otorgar las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horas señaladas en el punto 1.

La Junta de Adquisiciones con carácter de obligatoria para cada una de las licitaciones será en las días y horas señalados en el cuerpo de la convocatoria, en el domicilio señalado en el punto 1.

Del Acta de Bases y Apertura de Pliegos será en los días y horas señalados en el cuerpo de la convocatoria, en el domicilio señalado en el punto 1.

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. Seriedad por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mrs. Sarahy López y Taylor, en papel membretado de la empresa (original y copia), firmado por el Representante Legal y/o persona legalmente facultada para actuar en nombre de la empresa, con copia de su identificación y la descripción de cada uno de los bienes que se licitan.
2. Acto notarial o peritaje que incluya la seriedad ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio o en el caso de persona física, acta de nacimiento (Copia simple legible).
3. Documento notarial en el cual se acrediten las facultades del representante legal (Copia simple).
4. Notificación actual con fotografía del representante legal y persona física (Copia simple).
5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Copia simple legible).
6. Declaración anual de impuestos del año 2015 (Copia simple legible que incluya el acuse en recibido expedido por el SAT). En caso de no estar obligado a presentar declaración, así como una empresa en reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un Contador Público registrado ante el SHCF, únicamente copia del acuse.
7. Registro Patronal de la empresa y/o página física con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de sueldos (Copia simple legible). Comprobante de depósito bancario de la empresa, con cheque no mayor a \$500.00 (Cincocientos dólares) en la fecha de apertura (Copia simple legible).
8. Organigrama de la empresa, incluyendo niveles, cargos, responsabilidades, nombres y curricula de sus principales colaboradores.
9. Curricula de la empresa, indicando nombres y teléfonos de propietarios o directivos de las entidades públicas o privadas con quien haya o haya tenido contratos de los bienes y servicios relativos.
10. Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que indique si la empresa ya encuentra en proceso de desarrollo alguno.
11. Carta en papel membretado de la empresa, donde autorice a la Universidad de Guadalajara, para recibir la autorización de la información empresarial, así como investigar su historial crediticio, de recuperación de finanzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y compromisos a mostrar sus instalaciones o personal que para ese efecto sea designado por este Proceso.
12. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en las supuestas situaciones en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**NO PODRÁN PARTICIPAR:**

1. Los directivos y mandos medios de la Universidad, los integrantes del Comité General de Compras y Adquisiciones, los integrantes de Comités de la misma naturaleza de los Centros Universitarios y Sistemas de la UG, o a los órganos, o comités o comisiones de estos; así como personal de cualquier grado, tanto por consanguinidad en línea recta o transversal, como por afinidad civil, así como empresas, que estén participando, ya sea como sociedad, intermediaria, generadora, agente o comisionado.
2. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en situaciones de mora o incumplimiento de los contratos o pólizas celebrados con la Universidad de Guadalajara.
3. Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren impedidas y en las bases de la licitación.

**TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO:**

El tiempo de entrega de los bienes y/o servicios deberá especificarse en su propuesta. El pago se realizará previa entrega de los mismos a entera satisfacción del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN:**

- a. Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:
  - i. Cuando circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito impidan el cumplimiento de la licitación.
  - ii. De presentarse que existan irregularidades, conflictos o dudas entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad.
  - iii. Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- i. No podrán ser repetidas las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes.
- ii. El licitante adjudicatario deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, así como a su normatividad y demás leyes aplicables.
- iii. El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de las licitaciones y aplicar la normatividad universitaria, de conformidad con el Artículo 45 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- iv. Las acciones, resoluciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, relativos a la resolución de las licitaciones, estarán en el presente convocatoria, así como en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- v. La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente o en todo o en parte, así como revocar por causa justificada la adquisición de bienes o contratación de servicios.
- vi. Las licitaciones están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- vii. Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.
- viii. Los procesos licitatorios quedarán sujetos a lo que se establezca en el presente proceso, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, así como a la realización de las presantes origina responsabilidad para el contratista.

**ATENCIÓN**  
"Prensa y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 07 de octubre de 2016.

Mrs. Sarahy López y Taylor  
Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras del CUCCS

## ZAPOPAN HABRÁ LEY SECA EN LOS ALREDEDORES

### Piden no tirar basura en las calles durante Romería 2016



FESTIVIDAD. Habrá operativo en el evento para evitar que las calles se llenen de basura.

Pablo Lemus, alcalde de Zapopan, informó que para la Romería 2016 se instalarán alrededor de 900 comerciantes ambulantes, habrá ley seca que excluya a los restaurantes del centro para no afectar su economía y un operativo para evitar que las calles queden llenas de basura.

"Alrededor del 60% de estos 900 comerciantes vienen de fuera, llegan dos o incluso un día antes de la Romería y tramitan sus permisos con muy poca anticipación. Principalmente estarán establecidos donde es la antigua ruta, por el lado de Avda Camacho entre Plaza Patria hasta Laureles, sin embargo si habrá otros por la actual ruta", indicó.

En el caso de las toneladas de basura que cada año dejan los asistentes a la festividad, el alcalde dijo que habrá un operativo de servicios públicos municipales antes, durante y después de la Romería. "Sin embargo también ve la pena hacer un llamado a los romeros a que nos puedan ayudar, para que cualquier situación de basura se la puedan guardar y al momento de llegar a la zona donde estén los besureros la puedan depositar, evitar depositar basura en la calle".

Lemus también añadió que en esta celebración aprovecharán la visita de peregrinos para presentar la noche del miércoles 12 y jueves 13 de octubre un videomapping en la Basílica, en donde mostrarán los atractivos culturales e históricos del municipio de Zapopan.

## PARA SABER

### Recorrido extendido

El recorrido de la Romería 2016 volverá a ser modificado y alargado este año por las obras de la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero, por lo que por segundo año aumentan los kilómetros que los licitantes 7 kilómetros a 8.4 kilómetros, 7.5 kilómetros de la trayectoria serán en Guadalajara y el resto en Zapopan.

## ASOCIACIÓN BUSCARÁN DIÁLOGO CON DIPUTADOS

### Frente por la Familia quiere ley a favor de "familia tradicional"

La organización Frente Nacional por la Familia, capítulo Jalisco, exhortó a los diputados del Congreso local a legislar a favor de lo que consideran "familia tradicional", es decir, la conformada por madre y padre, por lo que señalaron que tomarán medidas para que los legisladores aborden sus inquietudes.

"Estamos a favor de la familia y por lo tanto contra de las iniciativas del Congreso de Jalisco que la atacan e intentan imponer la ideología de género", señalaron en un manifiesto.

El coordinador de esta asociación, Jaime Cedillo Bolívar, pidió a los diputados perredistas dejar de "agredir" a la familia natural. En contraste, añadió que el frente apoya las iniciativas pa-

nistas que buscan "garantizar el binomio a nivel constitucional del derecho de los padres a educar a sus hijos".

Los miembros de esta asociación también pidieron abrir una mesa de diálogo con los legisladores para dar a conocer su posicionamiento: "Recordemos que la familia es la célula básica de la sociedad y por lo tanto, todos tenemos que protegerla".

La asociación también informó que buscarán recabar firmas en el Distrito Electoral 10 para exigir que el representante de esa zona, el diputado independiente Pedro Kumamoto, legisle en torno a "los términos que le denarshan sus representantes atendiendo a lo que él prometió defender en campaña".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

## DICTAMEN TÉCNICO PARA FALLO

**Licitación:** LI-24-CUCS-AD-2016  
**Dependencia:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
**Descripción:** Adquisición de Material, Reactivos y Equipo de Laboratorio para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo al Fondo 11486 Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado, Recurso Federal Extraordinario

### 1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	PRESEFA, S.A. DE C.V.	\$3,447,808.32
2	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$1,334,865.36
3	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS. S.A. DE C.V.	\$1,093,994.84
4	ALFEJ MEDICAL ITEMS, S.A. DE C.V.	\$832,325.24
5	DELTA POLITECH, S.A. DE C.V.	\$818,711.76
6	R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	\$705,250.52
7	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$680,076.29
8	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	\$144,206.85
9	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$76,640.04

### 2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y los investigadores responsables de los proyectos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, se reunieron para hacer la evaluación de las propuestas, bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

LI-24-CUCS-AD-2016

Sierra Mojada núm. 950, Edificio "V", Colonia Independencia, Código Postal 44340.  
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, fax 34050  
WWW.CUCS.UDG.MX



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - A) Que la propuesta contemple todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación.
  - B) Que la misma incluya la información, documentos y requisitos solicitados
  - C) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.
- III. Criterios para la evaluación de las propuestas
  - Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
  - Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
  - Condiciones de pago.
  - Precio
  - Vigencia de la cotización
  - Garantías

### 3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

- 3.1. La empresa **Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.**, en la partida **19** no cumple ya que cotiza menos reacciones a las solicitadas, en las partidas **55, 250 y 251** no cumple ya que las especificaciones son distintas a lo solicitado, en las partidas **62, 114, 153 a 160, 166, 222, 223, 225, 226, 236, 238, 244, 270, 294, 295, 300, 302, 303, 305, 311 y 319**, no cumple porque cotiza una marca distinta a la solicitada, en las partidas **73, 83 y 148**, no cumple ya que el número de catálogo es incorrecto, en la partida **186** no cumple ya que oferta placa estándar y se solicita micro placa y en la partida **269** no cumple ya que se solicita bidón con 20lts y el proveedor oferta bidón con 18lts.
- 3.2. La empresa **Asesoría y Provedora de Laboratorios, S.A. de C.V.**, en la partida **73** no cumple ya que cotiza una marca distinta a la solicita.
- 3.3. La empresa **Presefa, S.A. de C.V.**, en las partidas **247, 248 y 249**, no cumplen ya que las especificaciones son distintas a lo solicitado.
- 3.4. La empresa **R.G. Representaciones para Laboratorio, S.A. de C.V.**, en la partida **315** no cumple ya que las especificaciones son distintas a las solicitadas.

LI-24-CUCS-AD-2016

Sierra Mojada núm. 950, Edificio "V", Colonia Independencia, Código Postal 44340.  
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, fax 34050  
WWW.CUCS.UDG.MX



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

- 3.5. La empresa **Silvera Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, en la partida **186** no cumple ya que se solicita microplaca y el proveedor cotiza placa estándar y en la partida **319** no cumple ya que oferta otra marca a la solicitada.
- 3.6. Las partidas **17, 18, 37, 39, 40, 41, 44, 45, 57, 83, 92, 98, 99, 109, 110, 115, 320, 321, 322, y 323**, no son adjudicadas por insuficiencia de recurso.
- 3.7. Las partidas **247 a 251**, se declaran **DESIERTAS** por que las propuestas presentadas no cumplen con lo solicitado.
- 3.8. Las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 48, 162, 243 y 324**, se declaran **DESIERTAS** al no recibir propuesta alguna.

## Observaciones a la adjudicación:

1. En la partida **25** se **solicitan 10** piezas, pero **solo se adjudican 8** ya que el presupuesto es insuficiente.
  2. En la partida **30** se **solicitan 20** piezas, pero **solo se adjudican 5** ya que el presupuesto es insuficiente.
  3. En la partida **31** se **solicitan 2** piezas, pero **solo se adjudica 1** ya que el presupuesto es insuficiente.
  4. En la partida **32** se **solicitan 10** piezas, pero **solo se adjudican 5** ya que el presupuesto es insuficiente.
  5. En la partida **33** se **solicitan 5** piezas, pero **solo se adjudica 1** ya que el presupuesto es insuficiente.
  6. En la partida **36** se **solicitan 2** piezas, pero **solo se adjudican 1** ya que el presupuesto es insuficiente.
  7. En la partida **38** se **solicitan 10** piezas, pero **solo se adjudican 5** ya que el presupuesto es insuficiente.
  8. En la partida **70** se **solicitan 3** piezas, pero **solo se adjudica 1** ya que el presupuesto es *insuficiente*.
  9. En la partida **107** se **solicitan 4** piezas, pero **solo se adjudica 1** ya que el presupuesto es insuficiente.
4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación de la licitación **LI-24-CUCS-AD-2016** relativa a la **"Adquisición de Material, Reactivos y Equipo de Laboratorio para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"** con cargo al Fondo **11486 Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado, Recurso Federal Extraordinario**, se adjudique de la siguiente manera:
- 4.1. A la empresa **Accesorios para Laboratorios, S.A. de C.V.**, las partidas **8, 22, 23, 25, 27, 30, 31, 33, 34, 62, 65, 66, 69, 71, 72, 73, 86, 87, 88, 91, 93, 94, 102, 103, 120, 121, 122, 123, 132, 133, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 173, 184, 185, 187, 271, 298, 300 y 317**, por un importe

LI-24-CUCS-AD-2016

Sierra Mojada núm. 950, Edificio "V", Colonia Independencia, Código Postal 44340.  
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, fax 34050  
WWW.CUCS.UDG.MX



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

de: -----  
**\$399,277.58** (Trescientos noventa y nueve mil doscientos setenta y siete pesos 58/100M.N.) I.V.A. incluido;

**4.2.** A la empresa **Alfej Medical Items, S.A. de C.V.**, las partidas **138, 139, 140, 161, 176, 177, 188, 205, 206, 207 y 211**, por un importe de: -----  
**\$5,103.88** (Cinco mil ciento tres pesos 88/100M.N.) I.V.A. incluido;

**4.3.** A la empresa **Asesoría y Provedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, las partidas **58, 59, 82, 100, 107, 108, 170 y 171**, por un importe de: -----  
**\$53,039.26** (Cincuenta y tres mil treinta y nueve pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido;

**4.4.** A la empresa **Comercializadora e Importadora de Productos Químicos, S.A. de C.V.**, las partidas **5, 6, 36, 54, 55, 56, 70, 85, 95, 106, 232, 240, 241, 242, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 259, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 307, 308, 309 y 310**, por un importe de: -----  
**\$449,937.32** (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 32/100 N.N.) IV.A. incluido;

**4.5.** A la empresa **Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.**, las partidas **2, 11, 12, 20, 21, 24, 26, 29, 32, 38, 42, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 60, 61, 63, 64, 74, 75, 84, 89, 90, 96, 97, 101, 111, 112, 124, 127, 135, 141, 142, 146, 163, 164, 167, 178, 179, 180, 192, 198, 199, 200, 201, 204, 212, 213, 218, 227, 228, 229, 230, 237, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 272, 273, 296, 297, 299, 304, 312 y 315**, por un importe de: -----  
**\$456,530.76** (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido;

**4.6.** A la empresa **Delta Politech, S.A. de C.V.**, las partidas **14, 15, 50, 77, 78, 79, 80, 81, 150, 151, 165, 166, 174, 189, 196, 202, 203, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 231, 233, 234, 235, 245, 246, 258, 294, 295, 302, 303, 305, 306, 311, 316 y 318**, por un importe de: -----  
**\$304,886.28** (Trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido;

**4.7.** A la empresa **Presefa, S.A. de C.V.**, las partidas **13, 19, 35, 67, 119, 125, 126, 128, 129, 134, 149, 168, 208, 210, 236, 267, 301 y 314**, por un importe de: -----  
**\$249,053.97** (Doscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**4.8.** A la empresa **R.G. Representaciones para Laboratorio, S.A. de C.V.**, las partidas **1, 28, 68, 76, 104, 105, 113, 130, 131, 136, 137, 148, 169, 172, 175, 186, 225, 226, 239, 270, 313 Y 319**, por un importe de: -----  
**\$246,546.53** (doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido.

LI-24-CUCS-AD-2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

- 4.9. A la empresa **Silvera Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, las partidas **116, 117, 118, 143, 144, 145, 147, 181, 182, 183, 190, 191, 193, 194, 195, 197, 209, 224 Y 238**, por un importe de: -----  
**\$38,998.04** (treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos 04/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
- 4.10. Las partidas **17, 18, 37, 39, 40, 41, 44, 45, 57, 83, 92, 98, 99, 109, 110, 115, 320, 321, 322, y 323**, no son adjudicadas por insuficiencia de recurso. Las partidas **247 a 251**, se declaran **DESIERTAS** por que las propuestas presentadas no cumplen con lo solicitado. Las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 48, 162, 243 y 324**, se declaran **DESIERTAS** al no recibir propuesta alguna.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **Artículos 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., octubre 31 de 2016

Elaboró

**Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

**Lic. José Martín Mercado Ramírez**  
Coordinador de Servicios Generales

LI-24-CUCS-AD-2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

## ACTA DE FALLO

**Licitación:** LI-24-CUCS-AD-2016  
**Dependencia:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
**Descripción:** Adquisición de Material, Reactivos y Equipo de Laboratorio para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara” con cargo al Fondo 11486 Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado, Recurso Federal Extraordinario

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 9:45 horas del jueves 03 de noviembre de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, sito en el edificio “A” de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. J. Natividad Flores Martínez, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la “**Adquisición de Material, Reactivos y Equipo de Laboratorio para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara” con cargo al Fondo 11486 Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado, Recurso Federal Extraordinario**, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Accesorios para Laboratorios, S.A. de C.V.**, las partidas 8, 22, 23, 25, 27, 30, 31, 33, 34, 62, 65, 66, 69, 71, 72, 73, 86, 87, 88, 91, 93, 94, 102, 103, 120, 121, 122, 123, 132, 133, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 173, 184, 185, 187, 271, 298, 300 y 317, por un importe de: -----  
\$399,277.58 (Trescientos noventa y nueve mil doscientos setenta y siete pesos 58/100M.N.) I.V.A. incluido;
2. A la empresa **Alfej Medical Items, S.A. de C.V.**, las partidas 138, 139, 140, 161, 176, 177, 188, 205, 206, 207 y 211, por un importe de: -----  
\$5,103.88 (Cinco mil ciento tres pesos 88/100M.N.) I.V.A. incluido;
3. A la empresa **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, las partidas 58, 59, 82, 100, 107, 108, 170 y 171, por un importe de: -----  
\$53,039.26 (Cincuenta y tres mil treinta y nueve pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido;
4. A la empresa **Comercializadora e Importadora de Productos Químicos, S.A. de C.V.**, las partidas 5, 6, 36, 54, 55, 56, 70, 85, 95, 106, 232, 240, 241, 242, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 259, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 307, 308, 309 y 310, por un importe de: -----  
\$449,937.32 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 32/100 N.N.) IV.A. incluido;
5. A la empresa **Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.**, las partidas 2, 11, 12, 20, 21, 24, 26, 29, 32, 38, 42, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 60, 61, 63, 64, 74, 75, 84, 89, 90, 96, 97, 101, 111, 112, 124, 127, 135, 141, 142, 146, 163, 164, 167, 178, 179, 180, 192, 198, 199, 200, 201, 204, 212, 213, 218, 227, 228, 229, 230, 237, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 272, 273, 296, 297, 299, 304, 312 y 315, por un importe de: -----  
\$456,530.76 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido;
6. A la empresa **Delta Politech, S.A. de C.V.**, las partidas 14, 15, 50, 77, 78, 79, 80, 81, 150, 151, 165, 166, 174, 189, 196, 202, 203, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 231, 233, 234, 235, 245, 246, 258, 294, 295, 302, 303, 305, 306, 311,

LI-24-CUCS-AD-2016

Sierra Mojada núm. 950, Edificio “V”, Colonia Independencia, Código Postal 44340.  
Guadalajara, Jal, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, fax 34050

WWW.CUCS.UDG.MX



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

316 y 318, por un importe de: -----

**\$304,886.28** (Trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido;

7. A la empresa **Presefa, S.A. de C.V.**, las partidas **13, 19, 35, 67, 119, 125, 126, 128, 129, 134, 149, 168, 208, 210, 236, 267, 301 y 314**, por un importe de: -----

**\$249,053.97** (Doscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido.

8. A la empresa **R.G. Representaciones para Laboratorio, S.A. de C.V.**, las partidas **1, 28, 68, 76, 104, 105, 113, 130, 131, 136, 137, 148, 169, 172, 175, 186, 225, 226, 239, 270, 313 Y 319**, por un importe de: -----

**\$246,546.53** (Doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido.

9. A la empresa **Silvera Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, las partidas **116, 117, 118, 143, 144, 145, 147, 181, 182, 183, 190, 191, 193, 194, 195, 197, 209, 224 y 238**, por un importe de: -----

**\$38,998.04** (treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos 04/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

10. Las partidas **17, 18, 37, 39, 40, 41, 44, 45, 57, 83, 92, 98, 99, 109, 110, 115, 320, 321, 322, y 323**, no son adjudicadas por insuficiencia de recurso. Las partidas **247 a 251**, se declaran **DESIERTAS** por que las propuestas presentadas no cumplen con lo solicitado. Las partidas **3, 4, 7, 9, 10, 48, 162, 243 y 324**, se declaran **DESIERTAS** al no recibir propuesta alguna.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los Artículos 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Dr. J. Natividad Flores Martínez  
Presidente

Mtra. Saralyn López Taylor  
Secretario Ejecutivo

LI-24-CUCS-AD-2016







Entregado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

NÚMERO		
3	11	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233662
	No. FONDO:	11486
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL		

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA					
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE					
34003	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL					
TELÉFONO	DOMICILIO					
	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.					
	PROVEEDOR					
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	4	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	5	TELEFONO	2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00484</b>				
PZA	Magnetic stand-96 marca Ambion num cat AM10027	1	\$8,859.42	\$8,859.42
<b>REQUISICIÓN 00485</b>				
PZA	17062201-PHAST GEL HOMOGENEOUS 7.5 Marca:GE Healthcare Bio Sciences Corp	3	\$3,179.00	\$9,537.00
PZA	17062301-PHAST GEL HOMOGENEOUS 12.5 Marca:GE Healthcare Bio Sciences Corp	3	\$3,179.00	\$9,537.00
IMPORTE CON LETRA:			SUB-TOTAL	\$27,933.42
TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 77/100 M.N.			I.V.A.	\$4,469.35
			TOTAL	\$32,402.77

### CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	45-90 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				a) ANTICIPO:
				b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00484 Y 00485 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

### OBSERVACIONES

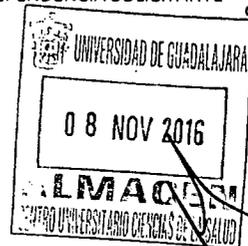
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DRA. MARIA DE LA LUZ AYALA MADRIGAL RESPONSABLE DEL PROYECTO	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.
---	---	---	---

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





Entregado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233661
	No. FONDO:	11486
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	FORTEALECIMIENTO
CARGO PRESUPUESTAL		

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
10585317	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR 4	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 5	TELEFONO 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
<b>REQUISICIÓN 00488</b>					
FRASCO	15240062 ANTIBIOTIC ANTIMYCOTIC-100ML marca gibco	8	\$620.20	\$4,961.60	
FRASCO	35050061 GLUTAMAX I 100X-100ML marca gibco	10	\$567.90	\$5,679.00	
FRASCO	4331182 FG-OFF THE SHELF GX SET marca life technologies	5	\$3,800.00	\$19,000.00	
KIT	4364340 TAQMAN UNIV MMIX 5X5ML marca life technologies	1	\$52,000.00	\$52,000.00	
PZA	10297018 100 MM DNTP SET-4 X 25 UMOL Marca Invitrogen	1	\$4,701.60	\$4,701.60	
FRASCO	48190011 RANDOM PRIMERS 1.5MM-100 UL Marca Invitrogen	5	\$922.00	\$4,610.00	
<b>REQUISICIÓN 00490</b>					
CAJA	100mm Cell Culture Dish TC sterile 20/bag 300/cs Marca: NEST, catalogo 704001	5	\$1,934.43	\$9,672.15	
CAJA	Caja para almacenar (en ultracongelador) tubos de 1.5 - 2 ml (8x8) con 40 piezas marca NEST	4	\$215.42	\$861.68	
CAJA	Cajas de criobiales de 2 ml, conteniendo 500 criobiales en bolsas de 50, Marca: NEST	2	\$1,493.39	\$2,986.77	
<b>REQUISICIÓN 00491</b>					
CAJA	ART 10 barrier tips sterile 96 tips/tray cat 2139 marca Thermo Scientific	5	\$1,609.38	\$8,046.90	
PAQUETE	Racks para ultracongelador TSE-320A; catalogo RSK17SD4 marca Thermo Scientific	2	\$11,367.31	\$22,734.62	
CAJA	Unidades de filtro desechables y estériles con membrana de nailon Nalgene™ Rapid-Flow™ de 0.22 micras cat 154-0020	2	\$2,892.55	\$5,785.10	
IMPORTE CON LETRA:	CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 73/100 M.N.			SUB-TOTAL	\$141,039.42
				I.V.A.	\$22,566.31
				TOTAL	\$163,605.73

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	45-90 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				a) ANTICIPO:
				b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00488, 00490 Y 00491 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

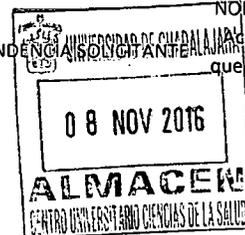
OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. JUAN ARMENDARIZ BORUNDA RESPONSABLE DEL PROYECTO	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.
---	---	---	---

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA



NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
depto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Entregado

**ORDEN DE COMPRA**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233659
	No. FONDO:	11486
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
33871	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR 4	RFC 1	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 5	TELÉFONO 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00520</b>				
PAQUETE	Cryo Box 1.2/2.0ml 8x8 5/pk 40/cs, marca NEST	1	\$1,999.81	\$1,999.81
PAQUETE	0.6ml Microcentrifuge Tube Clear Conical Lock Cap1000/pk, marca NEST	2	\$351.29	\$702.57
PAQUETE	Tubo PCR .2ml pared delg tapa planatranspno esteril-1000tub/bolsa,Thermo Scientific	3	\$984.01	\$2,952.02
PAQUETE	1.5ml Microcentrifuge Tube Clear Sterile Conical Lock Cap 50/bag 400/pk, marca NEST	1	\$250.38	\$250.38
PAQUETE	10ul Micro puntasMPDno esteril-96p/rack10/pk, Thermo Scientific	1	\$445.96	\$445.96
PAQUETE	Puntas 200ulTranspno esteril-96p/rack10/pk, Molecular BioProducts	1	\$668.93	\$668.93
PAQUETE	Puntas 1000ulSoftFitno esteril-100p/rack8/pk, Thermo Scientific	1	\$850.94	\$850.94
PAQUETE	10ul Pipette Tips Clear Non-Sterile Bulk 1000/pk, Marca: NEST	5	\$294.39	\$1,471.93
PAQUETE	200ul Pipette Tips Clear Non-Sterile Bulk 1000/pk, Marca: NEST	4	\$294.39	\$1,177.55
PZA	CRIOCONTENEDOR MR. FROSTY PC P/TUBOS 1-1.5ML Marca NALGENE Catálogo 5100-0001 (126006)	1	\$948.20	\$948.20
CAJA	"Pipeta serologica de 5 mL"	1	\$718.66	\$718.66
CAJA	Pipeta Serologica 10 mL"	1	\$718.66	\$718.66
CAJA	placa con tapa para 48 pocillos estériles	1	\$1,245.77	\$1,245.77
IMPORTE CON LETRA:	DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 62/100 M.N.	<b>SUB-TOTAL</b>		\$14,151.39
		I.V.A.		\$2,264.22
		<b>TOTAL</b>		\$16,415.62

**CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES**

FECHA DE ENTREGA:	45-90 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				a) ANTICIPO:
				b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00520 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

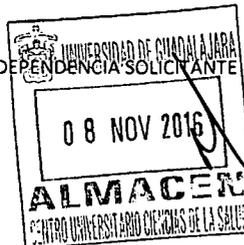
**OBSERVACIONES**

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. ADRIAN DANERI NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.
---	---	---	---

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Entregado

ORDEN DE COMPRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Table with columns for S/N, NÚMERO, DIA, MES, AÑO, and FECHA DE ELABORACIÓN.

Table with columns for No. PROYECTO, No. FONDO, PROGRAMA, and CARGO PRESUPUESTAL.

Table with columns for CÓDIGO, TELÉFONO, DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA, ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE, SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL, DOMICILIO, ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V., and PROVEEDOR.

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

Main table with columns: UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Includes requisición 00509 and 00510.

Table with columns: FECHA DE ENTREGA, 45-90 DIAS, LUGAR DE ENTREGA, AREA SOLICITANTE, FIANZAS, PAGO DE CONTADO, PAGO, 30 DIAS, SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL, a) ANTICIPO, PAGO EN PARCIALIDADES, No. DE PARCIALIDADES, PORCENTAJE DE ANTICIPO, b) CUMPLIMIENTO.

REQUISICIÓN 00509 Y 00510 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

OBSERVACIONES

Table with columns for LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS, MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR, DRA. BLANCA ESTELA BASTIDAS RAMIREZ, and ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adg

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Accesorios para Laboratorios S.A de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 1,029 de fecha 27 de febrero de 1986, ante la fe del Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público número 167 del Distrito Federal
Título	Apoderada	Representante	Patricia Araceli Jiménez Tornero
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderada
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 8,357 de fecha 12 de mayo de 1997, ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario Público Titular número 87 del Distrito Federal
		R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	

### OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de Material, Reactivos y Equipo de Laboratorio para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara" con cargo al Fondo 11486 Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado, Recurso Federal Extraordinario		
Clave	LI-24-CUCS-AD-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$399,277.58 Incluye I.V.A.	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	30 días siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	90 (noventa) días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	04 de noviembre de 2016	
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Patricia Araceli Jiménez Tornero
Título	Apoderada	Título	Apoderada

### TESTIGOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de la Salud Coordinador de Investigación	Nombre	Dr. Jaime Andrade Villanueva	Nombre	Mtra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	



ORIGINAL  
COPIA

RECIBI DOCUMENTACION  
PARA SU REVISION

*Recibi Documento Original*





Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aun cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre otros los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.





## Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aun en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan, pero no limitativa:

3 *J. J. J.*



Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.





Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.**- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.**- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.**- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.**- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

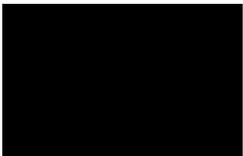
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.**- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.**- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

Entregado

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233659
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	11486
	PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL	

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION			
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE			
33871	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO PISO			
TELÉFONO	DOMICILIO			
	ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.			
	PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	7	RFC	1	
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		8	
			TELÉFONO	2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00520</b>				
CAJA	"GUANTE DE NITRILLO LIBRE DE POLVO TALLA CHICA CAJA CON 100 PZAS	2	\$83.13	\$166.25
CAJA	"GUANTE DE NITRILLO LIBRE DE POLVO TALLA MEDIANA CAJA CON 100 PZAS "	2	\$83.13	\$166.25
CAJA	"GUANTE DE NITRILLO LIBRE DE POLVO TALLA GRANDE CAJA CON 100 PZAS "	1	\$83.13	\$83.13
CAJA	GUANTE DE NITRILLO LIBRE DE POLVO TALLA CHICA CAJA CON 100 PIEZAS, AMBIDERM	5	\$83.13	\$415.63
CAJA	"GUANTE DE NITRILLO LIBRE DE POLVO TALLA MEDIANA. CAJA CON 100 PZAS. AMBIDERM, PROB-GNM	3	\$83.13	\$249.38
CAJA	"GUANTE DE NITRILLO LIBRE DE POLVO TALLA CHICA. CAJA CON 100 PZAS. AMBIDERM, PROB-GNCH"	4	\$83.13	\$332.50
CAJA	Guantes de nitrilo libre de polvo, talla mediana, Ambiderm, caja con 100 pzas.	10	\$83.13	\$831.25
CAJA	Guante de nitrilo libre de polvo talla chica caja con 100 pzas AMBIDERM	8	\$83.13	\$665.00
CAJA	Guante de nitrilo libre de polvo talla mediana caja con 100 pzas AMBIDERM	3	\$83.13	\$249.38
PAQUETE	Jeringa desechable de 10ml, c/aguja 22x32, 100/paq.	1	\$184.90	\$184.90
CAJA	1 MICROPLACA DE PS PARA CULTIVO TC, CON TAPA-FONDO PLANO, ESTERILES, EMPAQUE INDIVIDUAL PARA 96 POZOS. 50/CAJA. FALCON. No. Cat. FA353072.	1	\$1,056.25	\$1,056.25
IMPORTE CON LETRA:	CINCO MIL CIENTO TRES PESOS 88/100 M.N.		SUB-TOTAL	\$4,399.90
			I.V.A.	\$703.98
			TOTAL	\$5,103.88

### CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	110 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	ÁREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN LI-24-CUCS-AD-2016

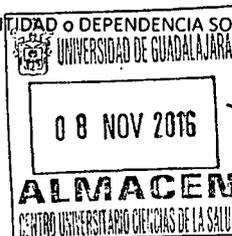
### OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. ADRIAN DANERI NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO	ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.
---	---	---	---

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra















UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Entregado

ORDEN DE COMPRA

Table with columns: S/N, NÚMERO, DIA, MES, AÑO, FECHA DE ELABORACIÓN

Table with columns: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS, No. PROYECTO: 233659, No. FONDO: 11486, ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO, CARGO PRESUPUESTAL

Table with columns: 245004, CÓDIGO, 33663, TELÉFONO, DEPTO. DE PATOLOGIA, ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE, SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. O, DOMICILIO, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V., PROVEEDOR, DOMICILIO DEL PROVEEDOR, RFC, FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

Table with columns: UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Includes items like PE/Cy7 anti-human CD117 and Alexa Fluor 647 anti-human STRO-1. Includes a stamp from Universidad de Guadalajara dated 08 NOV 2016 and 'ALMACEN'.

Table with columns: FECHA DE ENTREGA: 3 A 10 SEMANAS, LUGAR DE ENTREGA: AREA SOLICITANTE, PAGO DE CONTADO: PAGO: 30 DIAS, PAGO EN PARCIALIDADES: No. DE PARCIALIDADES, PORCENTAJE DE ANTICIPO: FIANZAS: a) ANTICIPO, b) CUMPLIMIENTO

REQUISICIÓN 0483 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

Table with columns: LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS, JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS, MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, DRA. CLAUDIA LISETTE CHARLES NIÑO, RESPONSABLE DEL PROYECTO, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Entregado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Suarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

### ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233661
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	11486
	PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL	

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA						
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE						
10585317	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P						
TELÉFONO	DOMICILIO						
	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V.						
	PROVEEDOR						
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	11	RFC	1	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	12	TELÉFONO	2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00488</b>				
FRASCO	BD161-0724 Glicina , 2 Kg. Marca Biorad	1	\$4,255.00	\$4,255.00
KIT	EZ DNA methylation Kit Cat. D5002 Marca Zymo research	1	\$11,986.00	\$11,986.00
<b>REQUISICIÓN 00489</b>				
VIAL	Hep B cAg Antibody (13A9) 200 ug/mL	1	\$10,307.00	\$10,307.00
PZA	Purified anti-Hepatitis B Surface Antigen (HBsAg) antibody	1	\$6,946.00	\$6,946.00
<b>REQUISICIÓN 00491</b>				
CAJA	Membrana IMMUN-BLOT PVDF 26 cm x 3.3 m, 1 ROLLO. Marca Biorad catalogo BD162-0177	1	\$10,030.00	\$10,030.00
IMPORTE CON LETRA:			CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.	
			SUB-TOTAL	\$43,524.00
			I.V.A.	\$6,963.84
			TOTAL	\$50,487.84

#### CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	3 A 10 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 0488 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

#### OBSERVACIONES

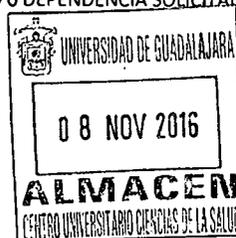
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. JUAN ARMENDARIZ BORUNDA RESPONSABLE DEL PROYECTO	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V.
---	---	---	---

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Entregado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

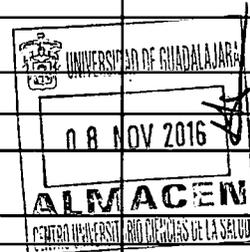
S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO: 233660
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 11486
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
10585296	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	11	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 12
			TELÉFONO 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00503</b>				
KIT	ZR Fecal DNA MiniPrep Kit (50 prep) (Marca Zymo Research) No cat D6010	1	\$5,886.00	\$5,886.00
NOTA. ESTOS PRODUCTOS SON PARA LA DRA. BUENO TOPETE EXT. 34017				
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>				
SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.				
				<b>SUB-TOTAL</b>
				\$5,886.00
				<b>I.V.A.</b>
				\$941.76
				<b>TOTAL</b>
				\$6,827.76



CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	3 A 10 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00503 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DRA. BLANCA ESTELA BASTIDAS RAMIREZ RESPONSABLE DEL PROYECTO	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Entregado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233660
	No. FONDO:	11486
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	FORTEALECIMIENTO
CARGO PRESUPUESTAL		

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
10585296	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	11	RFC	1
		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	12
			TELÉFONO
			2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00501</b>				
BOLSA	1 bolsa de 5 Kg de Casein High Nitrogen 80 Mesh. Catálogo 400601 Marca Dyets.	1	\$6,280.00	\$6,280.00
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>NOTA. ESTOS PRODUCTOS SON PARA LA DRA. CARMEN GURROLA EXT. 33890</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA</p> <p>08 NOV 2016</p> <p>ALVIAGUEI</p> <p>CENTRO UNIVERSITARIO CIENCIAS DE LA SALUD</p> </div> </div>				
IMPORTE CON LETRA:	SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.			<p>SUB-TOTAL \$6,280.00</p> <p>I.V.A. \$1,004.80</p> <p>TOTAL \$7,284.80</p>

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	3 A 10 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00501 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DRA. BLANCA ESTELA BASTIDAS RAMIREZ RESPONSABLE DEL PROYECTO	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V.
---	---	---	---

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





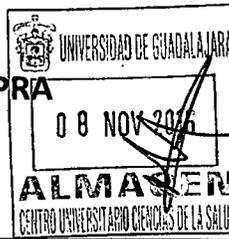
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

Entregado

# ORDEN DE COMPRA



S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233659
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	11486
	PROGRAMA:	FORTEALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL	

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
33871	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00522</b>				
PAQ	LEGEND MAX Human Active MIF ELISA kit with 5 Precoated Plates Catálogo: 438408, Marca: Biolegend	1	\$36,818.00	\$36,818.00
VIAL	APC anti-human CD74 Antibody, 100 tests, Catálogo: 326812, Marca: Biolegend	1	\$6,203.00	\$6,203.00
VIAL	APC Mouse IgG1, k Isotype Ctrl (FC) Antibody, 100 tests. Catálogo: 400122 Marca: Biolegend	1	\$3,695.00	\$3,695.00
VIAL	Alexa Fluor® 488 anti-human CD4 Antibody, 100 tests. Biolegend. Cat. 344618	1	\$7,654.00	\$7,654.00
VIAL	PE anti-human CD158b (KIR2DL2/L3, NKAT2) Antibody, 100 tests Biolegend. Cat. 312606	2	\$5,807.00	\$11,614.00
VIAL	PerCP/Cy5.5 anti-human CD56 (NCAM) Antibody, 100 tests. Biolegend. Cat. 362506	1	\$9,072.00	\$9,072.00
VIAL	PE/Cy7 anti-human CD3 Antibody, 100 tests Biolegend. Cat. 344816	1	\$6,994.00	\$6,994.00
VIAL	APC anti-human CD28 Antibody, 100 tests Biolegend. Cat. 302912	1	\$3,299.00	\$3,299.00
VIAL	APC/Fire™ 750 anti-human CD16 Antibody, 100 tests. Biolegend. Cat. 302060	1	\$7,786.00	\$7,786.00
KIT	"HUMAN PROTEIN TYROSINE PHOSPHATASE, NON-RECEPTOR TYPE 22 (LYMPHOID) ELISA KIT MYBIOSOURCE MBS915977 "	2	\$19,890.00	\$39,780.00
FRASCO	Alexa Fluor® 647 anti-human CD107a (LAMP-1) Antibody, 100 tests Biolegend. Cat: 328612.	1	\$6,733.00	\$6,733.00
FRASCO	Alexa Fluor® 488 anti-human CD56 (NCAM) Antibody, 100 tests Biolegend. Cat: 318312	1	\$6,060.00	\$6,060.00
FRASCO	APC/Fire™ 750 anti-human CD56 (NCAM) Antibody 100 tests Biolegend. Cat: 362554.	1	\$7,945.00	\$7,945.00
FRASCO	PE/Cy7 anti-human TNF-α Antibody, 100 tests Biolegend. Cat: 502930.	1	\$6,733.00	\$6,733.00
FRASCO	PE anti-human IFN-γ Antibody, 100 tests Biolegend. Cat: 506507.	1	\$5,656.00	\$5,656.00
FRASCO	PerCP/Cy5.5 anti-human Perforin Antibody, 100 tests Biolegend. Cat: 353314.	1	\$8,753.00	\$8,753.00
FRASCO	Zombie NIR™ Fixable Viability Kit, 500 tests Biolegend. Cat: 423106.	1	\$7,676.00	\$7,676.00
FRASCO	Alexa Fluor® 647 anti-human CD337 (NKp30) Antibody, 100 tests Biolegend. Cat: 325212.	1	\$6,733.00	\$6,733.00
FRASCO	PE anti-human CD336 (NKp44) Antibody, 100 tests Biolegend. Cat: 325108.	1	\$6,464.00	\$6,464.00
FRASCO	PE/Cy7 anti-human CD335 (NKp46) Antibody, 100 tests Biolegend. Cat: 331916.	1	\$7,796.00	\$7,796.00
FRASCO	PerCP/Cy5.5 anti-human CD314 (NKG2D) Antibody, 100 tests Biolegend. Cat: 320818.	1	\$7,945.00	\$7,945.00
FRASCO	Intracellular Staining Permeabilization Wash Buffer (10X), 100 ml Biolegend. Cat: 421002.	1	\$2,155.00	\$2,155.00
FRASCO	Cell Activation Cocktail (without Brefeldin A) 100 µl Biolegend. Cat: 423301.	1	\$2,020.00	\$2,020.00
FRASCO	Brefeldin A Solution (1,000X), 1 ml Biolegend. Cat: 420601.	1	\$1,482.00	\$1,482.00
FRASCO	7-AAD Viability Staining Solution, 500 tests Biolegend. Cat: 420404.	1	\$1,347.00	\$1,347.00

FRASCO	Recombinant Human IL-2 (carrier-free), 25 µg Biologend. Cat: 589104.	2	\$6,060.00	\$12,120.00
FRASCO	Recombinant Human IL-15 (carrier-free), 25 µg Biologend. Cat: 570304.	2	\$10,638.00	\$21,276.00
FRASCO	Fixation Buffer 100 ml, Biologend. Cat: 420801.	1	\$1,301.00	\$1,301.00
FRASCO	FluoroFix™ Buffer 200 tests Biologend. Cat: 422101.	1	\$3,501.00	\$3,501.00
FRASCO	PerCP anti-human CD3 Antibody, 100 tests Biologend	1	\$6,329.00	\$6,329.00
FRASCO	ENZIMA DE RESTRICCIÓN BSTZ17, 5,000 UNITS. MARCA NEW ENGLAND BIOLABS, CAT. R0594L	1	\$7,678.00	\$7,678.00
FRASCO	ENZIMA DE RESTRICCIÓN HPYCH4 III, 1250u. MARCA NEW ENGLAND BIOLABS, CAT. R0618L	1	\$7,678.00	\$7,678.00
FRASCO	ENZIMA DE RESTRICCIÓN ACU I, 1,000 UNITS. MARCA NEW ENGLAND BIOLABS, CAT. R0641L	1	\$7,336.00	\$7,336.00
FRASCO	ENZIMA DE RESTRICCIÓN ALU I, 5,000 UNITS. MARCA NEW ENGLAND BIOLABS, CAT. R0137L	1	\$7,678.00	\$7,678.00
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>	TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.	<b>SUB-TOTAL</b>		\$293,310.00
		<b>I.V.A.</b>		\$46,929.60
		<b>TOTAL</b>		\$340,239.60

**CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES**

<b>FECHA DE ENTREGA:</b>	3 A 10 SEMANAS	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	AREA SOLICITANTE	<b>FIANZAS</b>
<b>PAGO DE CONTADO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PAGO:</b>	30 DIAS	<b>a) ANTICIPO:</b>
<b>PAGO EN PARCIALIDADES:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>No. DE PARCIALIDADES:</b>	<b>PORCENTAJE DE ANTICIPO:</b>	<b>b) CUMPLIMIENTO:</b>

REQUISICIÓN 00522 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

**OBSERVACIONES**

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. ADRIAN DANERI NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V.
---	---	---	---

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Recibí Original 16-03-17



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de la Salud  
Coordinación de Investigación de Proyectos

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA



03 MAR 2017



LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Comercializadora e Importadora de Productos S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 499 de fecha 27 de febrero de 2001, ante la fe del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público Titular No. 138, de México, D.F.
Título	Apoderada	Representante	Cynthia del Consuelo Lackiz Sedano
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderada
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 59,07 de fecha 20 de septiembre de 2012, ante la fe del Lic. José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público Titular No. 67, de México, D.F.
		R.F.C.	1
		Clave Patronal I.M.S.S.	13
		Domicilio	12

OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de Material, Reactivos y Equipo de Laboratorio para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara" con cargo al Fondo 11486 Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado, Recurso Federal Extraordinario		
Clave	LI-24-CUCS-AD-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$449,937.32 Incluye I.V.A.	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	30 (treinta) días siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	10 (diez) semanas siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de noviembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Representante	Cynthia del Consuelo Lackiz Sedano
Título	Apoderada	Título	Apoderada
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jaime Andrade Villanueva	Nombre	Mtra. Sarajón López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud





Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

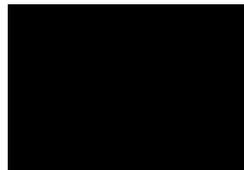
Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.





**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

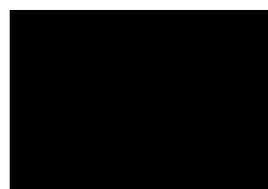
Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.





## Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

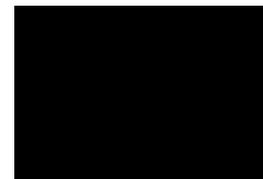
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

Entregada

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
08 NOV 2016  
ALMACEN

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE INVESTIGACION Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233659
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	11486
	PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL	

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION						
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE						
33871	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL						
TELÉFONO	DOMICILIO						
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.						
	PROVEEDOR						
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	14	RFC	1	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	15	TELÉFONO	2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00520</b>				
PAQUETE	µ Columns, Content: 20 columns, 130-042-701 Marca Miltenyl Biotec	3	\$2,194.00	\$6,582.00
CAJA	TUBO DE PP, P/CENTRIFUGA FONDO CÓNICO, 50ml CON TAPON ROSCA ESTERIL 25/RACK, 500/CAJA.	1	\$1,812.00	\$1,812.00
CAJA	TUBO DE PP, P/CENTRIFUGA FONDO CÓNICO, 15ml CON TAPON ROSCA ESTERIL 50/RACK, 500/CAJA.	1	\$1,362.00	\$1,362.00
BOLSA	PUNTA MICRO 0.5-10µ, "TIPO GILSON" CLARA, 1000/BOLSA.	6	\$153.00	\$918.00
CAJA	TUBO VACUTAINER DE 6 ML13X100mm, TAPON LILA CON EDTA, 100/PAQ B-D	10	\$385.00	\$3,850.00
PZA	GRADILLA PP COLORES ROTA-RACK PARA MICROTUBOS. Marca: HEATHROW. Catalogo HS29040B	1	\$591.00	\$591.00
PZA	PIPETEADOR ELECTRICO CON CARGADOR, CAPACIDAD PARA PIPETAS DE 1/100ml. OPERA HASRA 8 HORAS CON UNA SOLA CARGA. INCLUYE SOPORTE DE PARED Y MESA, DOS FILTROS DE MEMBRANA 0.45µm, 120v. HEATHROW catalogo HS3000RFA	1	\$3,750.00	\$3,750.00
CAJA	"TUBO DE PP, P/CENTRIFUGA FONDO CONICO, 50ml CON TAPON ROSCA ESTERIL. FALCON, 352098. 25/RACK, 500/CAJA"	1	\$1,812.00	\$1,812.00
CAJA	"TUBO DE PP, P/CENTRIFUGA FONDO CONICO, 15ml CON TAPON ROSCA ESTERIL. FALCON, 352097. 25/RACK, 500/CAJA"	1	\$1,362.00	\$1,362.00
CAJA	"TUBOS DE POLIESTIRENO DE FONDO REDONDO CON TAPA, ESTERILES, 12x75mm- CAP 5ml, 500/CAJA. MARCA FALCON. FA352058"	1	\$881.00	\$881.00
PAQUETE	Tubo Falcon para centrifuga esteril de 15 ml.	1	\$1,362.00	\$1,362.00
CAJA	Cell Culture Dish w/Lid No Vent Sterile PS 8.8 cm2 35 x 10 mm-500 un.	1	\$1,592.00	\$1,592.00
CAJA	FG, TUBE 8-STRING OPTICAL Mca. Applied Biosystems	1	\$2,517.00	\$2,517.00
CAJA	FG, OPTICAL CAP (8 CAPS/STRIPS) Mca. Applied Biosystems	1	\$2,636.00	\$2,636.00
CAJA	15ml Conical Tube PP Recked-500 ( 500 TUBOS EN RACK DE 50)	1	\$1,562.00	\$1,562.00
PAQUETE	Tubo Lila de 6 ml, con Edta-K2 de plástico con tapon hemogard con 300 pzas. Marca Vacutimer cat. 367863	2	\$385.00	\$770.00
PAQUETE	PIPETA SEROLOGICA DE PS ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, 10ml. 200/PAQ. FALCON. No. Cat. FA35655L.	2	\$737.00	\$1,474.00
PAQUETE	MICROTUBO AMBAR DE PP, FONDO CÓNICO, TAPA PLANA, 1.7ml, 500/PAQ. AXYGEM.	1	\$224.00	\$224.00
PAQUETE	Pipeteador electrónico recargable c/ accesorios HEATHROW. Catálogo: HS-3000	2	\$3,750.00	\$7,500.00
IMPORTE CON LETRA:	CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.	SUB-TOTAL		\$42,557.00
		I.V.A.		\$6,809.12
		TOTAL		\$49,366.12

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	45-DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00520 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. ADRIAN DANERI NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
---	---	---	--

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100

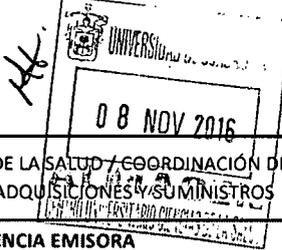
Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33)3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

Entregado

## ORDEN DE COMPRA



S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO: 233659
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 11486
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
33871	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR 14	RFC 1	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 15	TELÉFONO 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
REQUISICIÓN 00520				
FRASCO	µMACS Protein G MicroBeads Capacity: for 20-40 Immunoprecipitations, CATALOGO 130-071-101 MARCA Miltenyi Biotec	2	\$4,608.00	\$9,216.00
FRASCO	E/Z Hidrato hidrocloreuro de Endoxifeno. > 98% (HPL). Frasco con 25 mg. No. ID: E8284-25MG.	2	\$9,346.00	\$18,692.00
FRASCO	Nitrato de plata. 99.9999%. Sólido. Frasco con 10 g. No. ID: 204390-10G.	1	\$2,496.00	\$2,496.00
FRASCO	Cloruro de oro (III) trihidratado (sinónimo: ácido tetracloro aúrico). < 49% base Au. Frasco con 1 g. No. ID: G4022-1G.	1	\$2,177.00	\$2,177.00
FRASCO	Pluronic F127. Polvo, bioreactivo, adecuado para cultivo celular. Frasco con 250 g. No. ID: P2443-250G.	1	\$1,017.00	\$1,017.00
PAQUETE	Kit de conteo celular (CCK-8). Para 500 ensayos. No. ID: 03285-1KT-F	1	\$9,190.00	\$9,190.00
FRASCO	Resomer® RG 502 H, Poli(ácido láctico-co-glicólico) Mw: 7000-17000. Ácido terminal. No. ID: 719897-5G.	1	\$4,790.00	\$4,790.00
FRASCO	Membrana para diálisis benzollada. MWCO= 2000 Da. 10 pies, 9 mm de ancho. No. ID: D2272-10FT.	1	\$3,554.00	\$3,554.00
FRASCO	Medio de cultivo RPMI 1640 con L-glutamine 2 mM. Frasco de 500 mL. No. cat.: 1187093.	4	\$280.00	\$1,120.00
CAJA	Histopaque®-1077 sterile-filtered, density: 1.077 g/mL. 6 x 100 mL. Caja con 6 frascos de 100 mL.	1	\$3,247.00	\$3,247.00
CAJA	Histopaque®-1083 sterile-filtered, density: 1.083 g/mL. 6 x 100 mL. Caja con 6 frascos de 100 mL.	1	\$4,831.00	\$4,831.00
FRASCO	Anti-Neutrophil Elastase antibody 250 µl abcam. Catálogo: ab21595	1	\$9,794.00	\$9,794.00
FRASCO	Anti-PADI4 / PAD4 antibody [4H5] 100 µl abcam. Catálogo: ab128086	1	\$9,794.00	\$9,794.00
CAJA	10 BP DNA LADDER-50 UG. CADUCIDAD MÍNIMA GARANTIZADA: 18 meses, CAT. 10821015, Marca Invitrogen	6	\$2,848.00	\$17,088.00
FRASCO	Mineral oil BioReagent, for molecular biology, light oil. MARCA SIGMA, CAT. M5904-500ML	1	\$995.00	\$995.00
CAJA	PBS powder, pH 7.4. SIGMA. Catálogo: P3813-10PAK	1	\$943.00	\$943.00
CAJA	SALES DE PBS 10 PTES	1	\$943.00	\$943.00
IMPORTE CON LETRA:	CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.	SUB-TOTAL		\$99,887.00
		I.V.A.		\$15,981.92
		TOTAL		\$115,868.92

## CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	45-DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	ÁREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00522 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

## OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. ADRIAN DANERI NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
---	---	---	--

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Entregado



**ORDEN DE COMPRA**

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
 C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33)3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	<b>No. PROYECTO:</b> 233660
<b>ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA</b>	<b>No. FONDO:</b> 11486
	<b>PROGRAMA:</b> FORTALECIMIENTO
	<b>CARGO PRESUPUESTAL</b>

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA		
<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>		
10585296	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL		
<b>TELÉFONO</b>	<b>DOMICILIO</b>		
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.		
	<b>PROVEEDOR</b>		
<b>DOMICILIO DEL PROVEEDOR</b> 14	<b>RFC</b> 1	<b>FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO</b> 15	<b>TELÉFONO</b> 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00510</b>				
BIDON	alcohol etílico absoluto ACS al 99.5% etanol ANHIDRO , densidad 0.89 g/cc, 20 lts GOLDEN BELL	2	\$776.00	\$1,552.00
FRASCO	RIPA BUFFER CAT. R0278-50 ml	3	\$1,522.00	\$4,566.00
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>	SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	\$6,118.00
			<b>I.V.A.</b>	\$978.88
			<b>TOTAL</b>	\$7,096.88

**CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES**

<b>FECHA DE ENTREGA:</b> 45-DIAS	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> AREA SOLICITANTE	<b>FIANZAS</b>
<b>PAGO DE CONTADO:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>PAGO:</b> 30 DIAS	<b>a) ANTICIPO:</b>
<b>PAGO EN PARCIALIDADES:</b>	<b>No. DE PARCIALIDADES:</b>	<b>b) CUMPLIMIENTO:</b>
	<b>PORCENTAJE DE ANTICIPO:</b>	

REQUISICIÓN 00510 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

**OBSERVACIONES**

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DRA. BLANCA ESTELA BASTIDAS RAMIREZ RESPONSABLE DEL PROYECTO	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
---	---	---	--

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
 Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Entregado

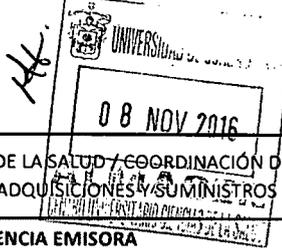


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA



S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO: 233659
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 11486
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
33871	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR 14	RFC 1	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 15	TELÉFONO 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00520</b>				
FRASCO	µMACS Protein G MicroBeads Capacity: for 20-40 immunoprecipitations, CATALOGO 130-071-101 MARCA Miltenyl Biotec	2	\$4,608.00	\$9,216.00
FRASCO	E/Z Hidrato hidrocloreuro de Endoxifeno. > 98% (HPL). Frasco con 25 mg. No. ID: E8284-25MG.	2	\$9,346.00	\$18,692.00
FRASCO	Nitrato de plata. 99.9999%. Sólido. Frasco con 10 g. No. ID: 204390-10G.	1	\$2,496.00	\$2,496.00
FRASCO	Cloruro de oro (III) trihidratado (sinónimo: ácido tetracloro aurico). < 49% base Au. Frasco con 1 g. No. ID: G4022-1G.	1	\$2,177.00	\$2,177.00
FRASCO	Pluronic F127. Polvo, bioreactivo, adecuado para cultivo celular. Frasco con 250 g. No. ID: P2443-250G.	1	\$1,017.00	\$1,017.00
PAQUETE	Kit de conteo celular (CCK-8). Para 500 ensayos. No. ID: 03285-1KT-F	1	\$9,190.00	\$9,190.00
FRASCO	Resomer® RG 502 H, Poli(ácido láctico-co-glicólico) Mw: 7000-17000. Ácido terminal. No. ID: 719897-5G.	1	\$4,790.00	\$4,790.00
FRASCO	Membrana para diálisis benzoinada. MWCO= 2000 Da. 10 pies, 9 mm de ancho. No. ID: D2272-10FT.	1	\$3,554.00	\$3,554.00
FRASCO	Medio de cultivo RPMI 1640 con L-glutamine 2 mM. Frasco de 500 mL. No. cat.: 1187093.	4	\$280.00	\$1,120.00
CAJA	Histopaque®-1077 sterile-filtered, density: 1.077 g/mL. 6 x 100 mL. Caja con 6 frascos de 100 mL.	1	\$3,247.00	\$3,247.00
CAJA	Histopaque®-1083 sterile-filtered, density: 1.083 g/mL. 6 x 100 mL. Caja con 6 frascos de 100 mL.	1	\$4,831.00	\$4,831.00
FRASCO	Anti-Neutrophil Elastase antibody 250 µl abcam. Catálogo: ab21595	1	\$9,794.00	\$9,794.00
FRASCO	Anti-PADI4 / PAD4 antibody [4H5] 100 µl abcam. Catálogo: ab128086	1	\$9,794.00	\$9,794.00
CAJA	10 BP DNA LADDER-50 UG. CADUCIDAD MÍNIMA GARANTIZADA: 18 meses, CAT. 10821015, Marca Invitrogen	6	\$2,848.00	\$17,088.00
FRASCO	Mineral oil BloReagent, for molecular biology, light oil. MARCA SIGMA, CAT. M5904-500ML	1	\$995.00	\$995.00
CAJA	PBS powder, pH 7.4. SIGMA. Catálogo: P3813-10PAK	1	\$943.00	\$943.00
CAJA	SALES DE PBS 10 PTES	1	\$943.00	\$943.00
IMPORTE CON LETRA:	CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.	SUB-TOTAL		\$99,887.00
		I.V.A.		\$15,981.92
		TOTAL		\$115,868.92

### CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	45-DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00522 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

### OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. ADRIAN DANERI NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
---	---	---	--

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



Entregada



ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
 C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33)3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	<b>No. PROYECTO:</b>	233659
	<b>No. FONDO:</b>	11486
<b>ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA</b>	<b>PROGRAMA:</b>	FORTALECIMIENTO
<b>CARGO PRESUPUESTAL</b>		

245004	DEPTO. DE PATOLOGIA				
<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>				
33663	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. O				
<b>TELÉFONO</b>	<b>DOMICILIO</b>				
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.				
	<b>PROVEEDOR</b>				
<b>DOMICILIO DEL PROVEEDOR</b>	14	<b>FAX y/o CORREO ELECTRONICO</b>	15	<b>TELÉFONO</b>	2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00483</b>				
KIT	KIT DE TRICROMICA DE MASON, Liquido de Bourn 1x125,L, Fucsina acida/Escarlata de Biebrich 1x125mL, Acido fosfomolibdico fosfotungstico 1x125mL, Azul de anilina 1x125mL, Hematoxilina de Weigert 1x125mL, Cloruro ferrico 0.8% 1x 125mL MARCA HYCEL	1	\$510.00	\$510.00
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>	QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	\$510.00
			<b>I.V.A.</b>	\$81.60
			<b>TOTAL</b>	\$591.60

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
<b>FECHA DE ENTREGA:</b>	45-90 DIAS	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	AREA SOLICITANTE	
<b>PAGO DE CONTADO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PAGO:</b>	30 DIAS	<b>FIANZAS</b>
<b>PAGO EN PARCIALIDADES:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>No. DE PARCIALIDADES:</b>		a) ANTICIPO:
		<b>PORCENTAJE DE ANTICIPO:</b>		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 0483 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DRA. CLAUDIA LISETTE CHARLES NIÑO RESPONSABLE DEL PROYECTO	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra









UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA



S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO: 233660
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 11486
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
10585296	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO NIVEL
TELÉFONO	DOMICILIO
	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR 14	RFC 1 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 15 TELEFONO 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00521</b>				
CAJA	Anza 118 Bse DI-800un Cat No. IVGN1186 marca invitrogene	2	\$1,204.00	\$2,408.00
CAJA	Anza 101 BoxI-800un Cat. No. IVGN1016 marca invitrogene	2	\$1,204.00	\$2,408.00
CAJA	Anza 89 Mva12691-400un Cat. No. IVGN0894 marca invitrogene	1	\$1,304.00	\$1,304.00
CAJA	Anza 71 HinfI-400 un. Cat No. IVGN0716 marca invitrogene	1	\$1,204.00	\$1,204.00
			<b>SUB-TOTAL</b>	\$7,324.00
			<b>I.V.A.</b>	\$1,171.84
			<b>TOTAL</b>	\$8,495.84

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	45-DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:	

REQUISICIÓN 00521 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

### OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DRA. BLANCA ESTELA BASTIDAS RAMIREZ RESPONSABLE DEL PROYECTO	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
---	---	---	--

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





Entregado



**ORDEN DE COMPRA**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
08 NOV 2016

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	<b>No. PROYECTO:</b> 233661
<b>ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA</b>	<b>No. FONDO:</b> 11486
	<b>PROGRAMA:</b> FORTALECIMIENTO
	<b>CARGO PRESUPUESTAL</b>

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA
<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>
34003	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO PISO
<b>TELÉFONO</b>	<b>DOMICILIO</b>
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	PROVEEDOR
<b>DOMICILIO DEL PROVEEDOR</b>	<b>RFC</b>
	<b>FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO</b>
	<b>TELÉFONO</b>

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00488</b>				
CAJA	70011069 PBS PH 7.4 10X-10 X 500ML marca gibco	2	\$6,634.00	\$13,268.00
FRASCO	11140050 MEM NEAA 100X-100ML marca gibco	5	\$343.00	\$1,715.00
FRASCO	12604021 TRYPLE EXPRESS-500ML marca gibco	10	\$1,314.00	\$13,140.00
FRASCO	15518012 RNASE INHIBITOR CLONED-1000 U MARCA Invitrogen	5	\$2,657.00	\$13,285.00
KIT	28025013 MLV-REVERSE TRANSCRIPTASE-40000 U Marca Gibco	5	\$4,531.00	\$22,655.00
KIT	RAB0370 ELISA kit Human MMP8 Marca Sigma Aldrich	3	\$10,194.00	\$30,582.00
FRASCO	130-080-801 AC133- anticuerpo anti human Marca Miltenyl	1	\$11,034.00	\$11,034.00
FRASCO	130-108-899 VEGFR1-PE anticuerpo anti human Marca Miltenyl	1	\$7,209.00	\$7,209.00
FRASCO	130-105-261 VEGFR2-PR anticuerpo anti human Marca Miltenyl	1	\$7,366.00	\$7,366.00
FRASCO	Fibronectina Sigma Aldrich F08952MG	1	\$6,586.00	\$6,586.00
FRASCO	Insulina Humana Marca: Sigma Aldrich Cat: I9278-5ML	2	\$3,773.00	\$7,546.00
FRASCO	Dexametasona Marca: Sigma Aldrich Cat: D4902-100MG	1	\$1,644.00	\$1,644.00
FRASCO	Isobutilmetilxantina Marca: Sigma Aldrich Cat: I7018-250MG	2	\$3,175.00	\$6,350.00
<b>REQUISICIÓN 00489</b>				
KIT	PureLink viral RNADNA kit 50 rx	1	\$4,492.00	\$4,492.00
<b>REQUISICIÓN 00490</b>				
CAJA	150MM CELL CULTURE DISH TC STERILE 5/PK100/CS SE OFRECE: CAJA PARA CULTIVO CELULAR DE POLIESTIRENO 150X20MM CON TAPA Y SALIDA DE AIRE, ESTÉRIL, NO CITOTÓXICA Y LIBRE DE PIRÓGENOS, EN PAQUETES DE 10PZAS. CAJA C/120PZAS THERMO BIOLITE	10	\$2,002.00	\$20,020.00
CAJA	10ML SEROLOGICAL PIPETTE INDIVIDUALLY WRAPPED STERILE 200/PK SE OFRECE: PIPETA SEROLÓGICA DE POLIESTIRENO CON BANDA NARANJA DE 10ML, EMPACADAS INDIVIDUALMENTE PAPEL/PLÁSTICO. BOLSA C/50PZAS. CAJA C/200PZAS. CORNING	10	\$652.00	\$6,520.00
CAJA	25ML SEROLOGICAL PIPETTE INDIVIDUALLY WRAPPED STERILE 200/PK SE OFRECE: PIPETA SEROLÓGICA DE POLIESTIRENO CON BANDA ROJA DE 25ML, EMPACADAS INDIVIDUALMENTE PAPEL/PLÁSTICO. BOLSA C/25PZAS. CAJA C/200PZAS. CORNING	10	\$1,087.00	\$10,870.00
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>	DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b> \$184,282.00
			<b>I.V.A.</b>	\$29,485.12
			<b>TOTAL</b>	\$213,767.12

**CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES**

<b>FECHA DE ENTREGA:</b> 45-DIAS	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>AREA SOLICITANTE</b>	<b>FIANZAS</b>
<b>PAGO DE CONTADO:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>PAGO:</b> 30 DIAS		<b>a) ANTICIPO:</b>
<b>PAGO EN PARCIALIDADES:</b>	<b>No. DE PARCIALIDADES:</b>	<b>PORCENTAJE DE ANTICIPO:</b>	<b>b) CUMPLIMIENTO:</b>

REQUISICIÓN 0488, 00489 y 00490 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

**OBSERVACIONES**

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. JUAN ARMENDARIZ BORUNDA RESPONSABLE DEL PROYECTO	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
---	---	---	--

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ELABORÓ: MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR  
AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: DR. JUAN ARMENDARIZ BORUNDA  
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Adg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 1,928 de fecha 12 de noviembre de 1969, ante el Lic. Juan Antonio de la Fuente Villarreal, Notario Público Titular No. 29 de Monterrey, Nuevo León
Título	Apoderada	Representante	Enrique Aguilera Rosas
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 2,026 de fecha 16 de diciembre de 2014, ante el Lic. Victor Manuel Martínez Morales, Notario Público No. 108 de San Pedro Garza, Nuevo León
		R.F.C.	
		Clave Patronal (I.M.S.S.)	No Aplica
		Domicilio	

OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de Material, Reactivos y Equipo de Laboratorio para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara" con cargo al Fondo 11486 Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado, Recurso Federal Extraordinario		
Clave	LI-24-CUCS-AD-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$456,530.76 Incluye I.V.A.	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	30 (treinta) días siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de noviembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Enrique Aguilera Rosas
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva	Nombre	Mtra. Sara López y Trujillo
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Recibo contrato original

51 marzo 2017  
vlu Rosas

05 ABR 2017

ORIGINAL / RECIBI DOCUMENTACION  
COPIA PARA SU REVISION



1057



Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

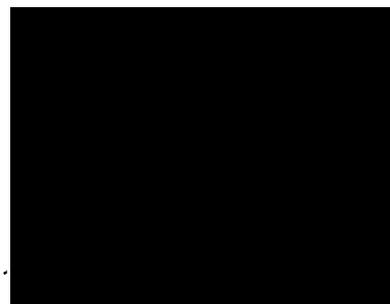
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Entregado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233659
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	11486
	PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL	

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION			
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE			
33871	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO PISO			
TELÉFONO	DOMICILIO			
	DELTA POLITECH, S.A. DE C.V.			
	PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	16	RFC	1	
		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	17	
			TELÉFONO	2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00522</b>				
KIT	Human RNA polymerase III (Pol III) antibody ELISA kit 96T CUSABIO	1	\$18,670.00	\$18,670.00
KIT	Human anti-fibrillarlin antibody,AFA/snoRNP/U3RNP ELISA Kit, 96T CUSABIO	1	\$18,670.00	\$18,670.00
PAQ.	"Phosphate buffered saline, powder, pH 7.4, Synonym: PBS"	7	\$125.00	\$875.00
FRASCO	Perlas magnéticas 6- plex humano para GM-CSF, TNF-a, INF-g, IL-1β, IL-6 y VEGF. Marca: MILLIPORE. Catálogo: HCYTMAG-60K-06	1	\$25,450.00	\$25,450.00
FRASCO	Perlas Magnéticas 6-plex humano para IL1-β-IL-6, IL-10, IL-17-A, IL-17F, IL-23. Marca: MILLIPORE. Catálogo: HTH17MAG-14k-06	1	\$25,450.00	\$25,450.00
FRASCO	ACRILAMIDA, 1.5kg. MARCA IBI SCIENTIFIC, CAT. IB70026	2	\$6,372.00	\$12,744.00
FRASCO	TRIS 1kg. IBI SCIENTIFIC, MARCA IBI SCIENTIFIC, CAT. IB70144	1	\$1,858.00	\$1,858.00
FRASCO	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO, A.C.S. AL 99.5% ETANOL ANHIDRO,DENSIDAD=0.789gr/cc, 4lt. Marca GOLDEN BELL	5	\$512.00	\$2,560.00
FRASCO	ENZIMA DE RESTRICCIÓN BtsCI, 2000u. MARCA NEW ENGLAND BIOLABS, CAT. R06475	1	\$2,195.00	\$2,195.00
CAJA	DNTP'S SET A 100 MM, 98%: dATP, dCTP, dGTP y dTTP: 4 x 0.25ml. Marca VIVANTIS, cat. NP2406	1	\$2,571.00	\$2,571.00
FRASCO	DODECIL SULFATO DE SODIO 500 GRS	1	\$2,372.00	\$2,372.00
FRASCO	INHIBIDOR DE PROTEASAS	1	\$1,933.00	\$1,933.00
IMPORTE CON LETRA:	CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.	SUB-TOTAL		\$115,348.00
		I.V.A.		\$18,455.68
		TOTAL		\$133,803.68

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	30 a 45 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 0522 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. ADRIAN DANERI NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO	DELTA POLITECH, S.A. DE C.V.
---	---	---	------------------------------

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Entregado

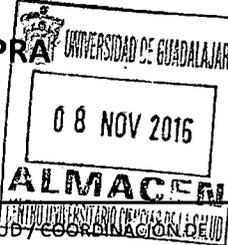


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA



S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	233661	
No. FONDO:	11486	
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO	
CARGO PRESUPUESTAL		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA						
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE						
10585317	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO PISO						
TELÉFONO	DOMICILIO						
	DELTA POLITECH, S.A. DE C.V.						
	PROVEEDOR						
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	16	RFC	1	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	17	TELÉFONO	2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00488</b>				
FRASCO	35-010-CV FBS, USDA, 500 ML Suero Fetal Bovino regular,	6	\$7,300.00	\$43,800.00
IMPORTE CON LETRA:	CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.	SUB-TOTAL		\$43,800.00
		I.V.A.		\$7,008.00
		TOTAL		\$50,808.00

<b>CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES</b>				
FECHA DE ENTREGA:	30 a 45 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 0488 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

<b>OBSERVACIONES</b>			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. JUAN ARMENDARIZ BORUNDA RESPONSABLE DEL PROYECTO	DELTA POLITECH, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

Entregado

# ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233659
	No. FONDO:	11486
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	FORTEALECIMIENTO
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
33871	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO PISO		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	DELTA POLITECH, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	16	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	17
		TELEFONO	2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
<b>REQUISICIÓN 00520</b>					
CAJA	PAPEL PARAFILM ROLLO 10cm X 38m. BEMIS	2	\$376.00	\$752.00	
PAQ.	CRIOCAJA DE CARTON RECUBIERTA DE 2", COLOR BLANCO, PARA TUBOS DE 1.5/2.0ml, C/100 DIVISIONES, 10/PAQ. BIOLOGIX	3	\$491.00	\$1,473.00	
PZA	GRADILLA ROTABLE PARA DIFERENTES TUBOS DE 50ml, 15ml, 20mm Y 10-13mm ROTA-RACK, PAQUETE CON 4 PIEZAS. (HS29040A) FISHER SCIENTIFIC. Catálogo 03-448-17	2	\$632.00	\$1,264.00	
PAQ.	RASPADOR PARA CELULAS, DE PE ESTERIL EMPAQUE INDIVIDUAL, 25cm LARGO, HOJA 1.8cm, 100/PAQ. Marca: BIOLOGIX, Catalogo: 70-1250	1	\$1,122.00	\$1,122.00	
PAQ.	Cubreobjetos 24X50 mm 150/paquetes Marca Pearl. Catalogo 2672	1	\$52.00	\$52.00	
CAJA	Jeringa desechable de 50 ml. 5/AGUJA	1	\$178.00	\$178.00	
PZA	PIPETA MULTICANAL DE 30-300 µl. De 12 canales, Marca CAPP, No. cat: C300-12.	1	\$9,990.00	\$9,990.00	
CAJA	10ul Filtered Pipette Tips Clear Sterile Box 960/pk ( 960 PUNTAS EN 10 CAJAS DE 96)	1	\$1,018.00	\$1,018.00	
CAJA	200ul Filtered Pipette Tips Clear Sterile Box 960/pk ( 960 PUNTAS EN 10 CAJAS DE 96)	1	\$1,018.00	\$1,018.00	
BOLSA	TUBO DE POLIESTIRENO (PS) 12x75mm, 1000/BOLSA. KARTELL. No. Cat: KART88307.	1	\$519.00	\$519.00	
PAQ.	VIAL DE POLIETILENO. PUEDE USARSE COMO PESAFILTRO, FORMA ALTA. MEDIDAS: 17.2x57.6mm. CAP 8ml -100/PAQ.KARTELL. No. Cat: KART732.	1	\$600.00	\$600.00	
PAQ.	*PIPETMAN CLASSIC STARTER KIT, INCLUYE TRES MICROPIPETAS P20 ( 2-10 ul) + P200 (50-200 ul) + P1000 (200-1000 ul), DOS RACK DE PUNTAS CERTIFICADAS: D200 Y D1000, TRES ADHESIVOS PARA COLOCAR LAS MICROPIPETAS, 10 COLORES DE IDENTIFICACIÓN Y UNA GUIA. MARCA GILSON. Catálogo: DLF167300*	3	\$10,900.00	\$32,700.00	
PAQ.	*PIPETMAN L - MICROPIPETETA VOLUMEN VARIABLE MODELO P5000L, RANGO 500 a 5000 ul. MARCA GILSON. Catálogo: DLFA10007*	3	\$4,700.00	\$14,100.00	
CAJA	GUANTE DE NITRILAZUL, LIBRE POLVO, CHICO 100/PAQ. ROBUST -AURELIA, CAT. 93896	20	\$120.00	\$2,400.00	
CAJA	GUANTE DE NITRILAZUL, LIBRE POLVO, MEDIANO 100/PAQ. ROBUST -AURELIA, CAT. 93897	16	\$120.00	\$1,920.00	
CAJA	GUANTE DE NITRILAZUL, LIBRE POLVO, GRANDE 100/PAQ. ROBUST -AURELIA, CAT. 93898	10	\$120.00	\$1,200.00	
CAJA	TUBO DE PP, P/CENTRIFUGA FONDO CONICO, 15ml CON TAPON ROSCA, ESTERIL 25/RACK, 500/CAJA. MARCA BIOLOGIX, CAT. 109501	2	\$1,680.00	\$3,360.00	
CAJA	TUBO DE PP, P/CENTRIFUGA FONDO CONICO, 50ml CON TAPON ROSCA, ESTERIL 25/RACK, 500/CAJA. MARCA BIOLOGIX, CAT. 109151	2	\$2,218.00	\$4,436.00	
IMPORTE CON LETRA:	NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.			SUB-TOTAL	\$78,102.00
				I.V.A.	\$12,496.32
				TOTAL	\$90,598.32

### CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	30 a 45 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	

REQUISICIÓN 00520 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

### OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. ADRIAN DANERI NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO	DELTA POLITECH, S.A. DE C.V.
---	---	---	------------------------------





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

Entregado

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
08 NOV 2016  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS DE LA SALUD

S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DE LA SALUD	No. PROYECTO:	233662
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	11486
	PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL	

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
34003	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P SEGUNDO PISO		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	DELTA POLITECH, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR 16		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 17	TELÉFONO 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
<b>REQUISICIÓN 00484</b>					
PAQUETE	Tough Spots 9.5mm marca sigma aldrich num cat SPOT 1000	3	\$650.00	\$1,950.00	
PAQUETE	Tough Spots 13.0mm sigma aldrich num cat SPOT 1100	3	\$664.00	\$1,992.00	
IMPORTE CON LETRA:	CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.			SUB-TOTAL	\$3,942.00
				I.V.A.	\$630.72
				TOTAL	\$4,572.72

### CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	30 a 45 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 0484 LI-24-CUCS-AD-2016 LA PRESENTE ORDEN SERA SUSTITUIDA POR UN CONTRATO

### OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DRA. MARIA DE LA LUZ AYALA MADRIGAL RESPONSABLE DEL PROYECTO	DELTA POLITECH, S.A. DE C.V.
---	---	---	------------------------------

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CGADM/CUCS-2920/2016

Adq

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Delta Politech, S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 7,461 de fecha 15 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Mario Antonio Sosa Salcedo, Notario Público No. 44 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Luis Eduardo Rivas Torres
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	1
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	

16

### OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de Material, Reactivos y Equipo de Laboratorio para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara" con cargo al Fondo 11486 Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado, Recurso Federal Extraordinario		
Clave	LI-24-CUCS-AD-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$304,886.28 Incluye I.V.A.	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	30 (treinta) días siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	45 (cuarenta y cinco) días naturales	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de noviembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Luis Eduardo Rivas Torres
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jaime Andrade Villanueva	Nombre	Mtra. Sara López y Jay
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Notario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Recibi contrato original  
31/Mayo/2017. 3

U 5 ABR 2017  
ORIGINAL / ORIGINAL DOCUMENTACION  
COPIA PARA SU REVISION  
Rivas Torres



1058



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

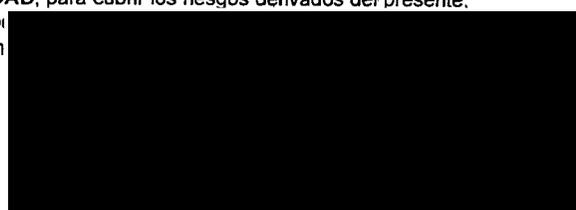
Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

**TERCERA.-** EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá cubrir sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con responsable por dichos conceptos.





**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

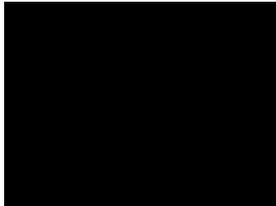
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

*Entregado*

Ada  
000462  
NUMERO

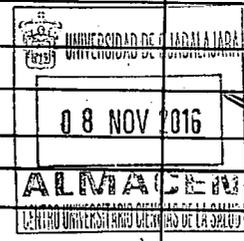
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO	233662
	No. FONDO	11486
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA	FORTALECIMIENTO
CARGO PRESUPUESTAL		

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA
CODIGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
34003, 33646	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P 2DO PISO
TELEFONO	DOMICILIO
	PRESEFA, S.A. DE C.V.
	PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RECIBO
	FAX/V.D. CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00484</b>				
PAQUETE	Plates, 96-well unskirted PCR marca BioRad num cat MLP-9601	1	\$3,569.06	\$3,569.06
<b>REQUISICIÓN 00485</b>				
KIT	639243 Titanium® DNA Amplification Kit Presentación: 400 Reacciones marca ClonTech num cat 639240	1	\$40,490.63	\$40,490.63
IMPORTE CON LETRA				
CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS 24/100 M.N.				
SUB-TOTAL				\$44,059.69
IVA				\$7,049.55
TOTAL				\$51,109.24



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	45-60 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		Porcentaje de anticipo:	

REQUISICIÓN 00484 Y 00485 LI-24-CUCS-AD-2016

OBSERVACIONES	
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	DRA. MARIA DE LA LUZ AYALA MADRIGAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Vo. Bo. ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

08 NOV 2016  
ORIGINAL  RECIBI DOCUMENTACION  
COPIA  PARA SU REVISION



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

Adu  
000463

NUMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO: 233660
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 11486
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
10585296	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P 2DO PISO		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	PRESEFA, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00509</b>				
CAJA	immun-blot PVDF membrane 26 xm 3.3. m, 1 roll, 0.2 um, 26 cm x 3.3 m, bulk membrane for high binding (150-160 ug/cm2)	1	\$12,600.00	\$12,600.00
<b>REQUISICIÓN 00510</b>				
VIAL	Precision plus protein dual color standards, 500 ul 50 aplicaciones marca Bio Rad Cat. BI-161-0374	1	\$4,453.13	\$4,453.13
FRASCO	30% acrilamide/Bis solution 29:1, 500 ml marca BioRad cat. BC161-0156	1	\$1,843.75	\$1,843.75
FRASCO	glycine 1 kg marca BioRad cat. BD161-0718	2	\$1,901.25	\$3,802.50
FRASCO	blotting grade blocker 300 g marca BioRad Cat. BD170-6404	3	\$1,770.31	\$5,310.93
BIDON	Metanol grado HPLC 20 litros	4	\$6,171.88	\$24,687.52
IMPORTE CON LETRA:	SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 48/100 M.N.		SUB-TOTAL	\$52,697.83
			I.V.A.	\$8,431.65
			TOTAL	\$61,129.48

FECHA DE ENTREGA:	45-60 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00509 Y 00510 LI-24-CUCS-AD-2016

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS	JEFEE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
---------------------------------------	---	---------------------------	--------------------------

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Coordinación de Investigación de Proyectos

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOI  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

08 NOV 2016  
ORIGINAL  RECIBI DOCUMENTACION  
COPIA  PARA SU REVISION



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

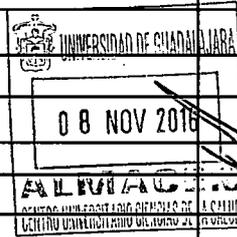
S/N		
NÚMERO		
3	11	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233661
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	11486
	PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL	

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA						
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE						
10585317	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P 2DO PISO						
TELÉFONO	DOMICILIO						
	PRESEFA, S.A. DE C.V.						
	PROVEEDOR						
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	18	RFC	1	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	19	TELÉFONO	2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
<b>REQUISICIÓN 00488</b>					
FRASCO	BD161-0156 Acrilamida/Bisacrilamida 29:1 al 30% Marca Biorad	3	\$1,843.75	\$5,531.25	
<b>REQUISICIÓN 00491</b>					
CAJA	LightCycler 8-tubes strips (white) cat 6612601001 Roche	3	\$368.75	\$1,106.25	
<b>IMPORTE CON LETRA:</b> SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.					
				<b>SUB-TOTAL</b>	\$6,637.50
				<b>I.V.A.</b>	\$1,062.00
				<b>TOTAL</b>	\$7,699.50



<b>CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES</b>					
FECHA DE ENTREGA:	45-60 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		Porcentaje de Anticipo:	
<b>REQUISICIÓN 00488 y 00491 LI-24-CUCS-AD-2016</b>					

<b>OBSERVACIONES</b>		
LIC. MARÍA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. JUAN ARMENDARIZ BORUNDA RESPONSABLE DEL PROYECTO

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

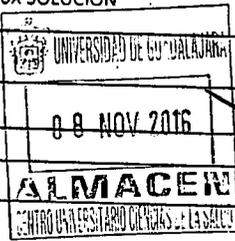
Adm  
00464

NÚMERO		
3	11	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO: 233659
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 11486
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO
CARGO PRESUPUESTAL	
COORDINACION DE INVESTIGACION	
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P 2DO PISO	
DOMICILIO	
PRESEFA, S.A. DE C.V.	
PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR: 18	RFC: 1
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO: 19	TELÉFONO: 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00522</b>				
CAJA	PRO HU CYTO 17-PLEX, 1X96 CATÁLOGO M50-00031YV MARCA BIO RAD	1	\$101,000.00	\$101,000.00
FRASCO	ATCC, Medio McCoy's 5A. 500 mL. No cat. 30-2007.	1	\$1,047.50	\$1,047.50
FRASCO	PRIMER 50 NMOL, CAT. IVG10629012, MARCA INVITROGEN	500	\$10.00	\$5,000.00
FRASCO	ANTIBIOTICO ANTIMICOTICO 100X SOLUCION	1	\$615.00	\$615.00
IMPORTE CON LETRA: CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.				
			SUB-TOTAL	\$107,662.50
			I.V.A.	\$17,226.00
			TOTAL	\$124,888.50



CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA: 45-60 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: AREA SOLICITANTE	FIANZAS:	
PAGO DE CONTADO: <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30 DIAS	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:	No. DE PARCIALIDADES:	b) CUMPLIMIENTO:	
PORCENTAJE DE ANTICIPO:			

REQUISICIÓN 00522 LI-24-CUCS-AD-2016

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MITRA. SANDRA TAYLOR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	DR. ADRIAN DANER NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO
---	---	--

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Coordinación de Investigación de Proyectos

Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



08 NOV 2016



ORIGINAL  REQUIER DOCUMENTACION PARA SU REVISION  
COPIA







Entregado

Adg

# ORDEN DE COMPRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

S/N		
NUMERO		
3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

No. PROYECTO: 233660

No. FONDO: 11486

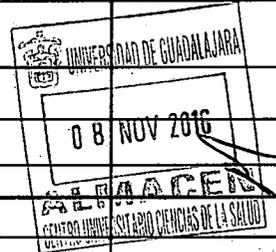
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO

CARGO PRESUPUESTAL

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
10585296	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P 2DO PISO		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS SA DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00505</b>				
PAQ	Amicon Ultra-0.5 Centrifugal Filter Unit with Ultracel-50 membrane. Material Size: 96. Catálogo # UFC505096. EMD MILLIPORE	1	\$5,475.00	\$5,475.00
PZA	PIPETMAN L - MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE MODELO P5000L. RANGO 500 a 5000 ul. Catálogo # DLFA10007. MARCA GILSON	1	\$4,704.00	\$4,704.00
NOTA. PRODUCTOS PARA LA DRA. SUSANA DEL TORO EXT. 34011				
IMPORTE CON LETRA: ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 64/100 M.N.			SUB-TOTAL	\$10,179.00
			I.V.A.	\$1,628.64
			TOTAL	\$11,807.64



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	8-60 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE	
PAGO DE CONTADO:	✓ PAGO	30 DIAS	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:	Nº DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:	

REQUISICIÓN 00505 LI-24-CUCS-AD-2016

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DRA. BLANCA ESTHER CASTELLANOS RAMIREZ RESPONSABLE DEL PROYECTO	

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# Entregada ORDEN DE COMPRA

Adca # 00468		
NÚMERO		
3	11	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	233659
	No. FONDO:	11486
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
33871	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P 2DO PISO		
TELÉFONO	DOMICILIO		
R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS SA DE CV			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00520</b>				
CAJA	Amicon Ultra-0.5 Centrifugal Filter Unit with Ultracel-50 membrane, Material Size: 24 EMD, Catalogo UFC505024 Millipore	1	\$1,629.00	\$1,629.00
PAQ	Millex-GV Syringe Filter Unit, 0.22 µm, PVDF, 33 mm, gamma sterilized, pack of 50 Catálogo SLGV033RS Marca Millipore	1	\$1,529.00	\$1,529.00
PIEZA	PCR COOLER, 1 PIEZA ROSA Y UNA AZUL. CAPACIDAD PARA TUBOS DE 0.2ml, (INDIVIDUALES, TIRAS O PLACAS DE 96 POCILLOS). MANTIENE LA TEMPERATURA DE LA MUESTRA A 0°C, TEMP DE CADA MUESTRA SE INDICA POR EL COLOR DE POXO INDIVIDUAL. (EPPENDORF*022510509). FISHER	1	\$3,117.47	\$3,117.47
PAQ	Amicon Ultra-15, membrana PLTK Ultracel-PL, 30 kDa Marca: Millipore Catalogo: UFC903024	1	\$4,554.00	\$4,554.00
PAQ	Millex-GV Syringe Filter Unit, 0.22 µm, PVDF, 33 mm, gamma sterilized, Marca MILLIPORE. Catalogo: SLGV033RS	1	\$1,529.00	\$1,529.00
KIT	"KIT DE 4 MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 0.2 A 1000 UL MODELO DE MICROPIPETAS FINNEPIPETTE RANGOS DE 0.2 A 2UL 2 A 20 UL 20 A 200 UL 100 A 1000 UL INCLUYE PUNTAS DE 10, 200 Y 1000UL SOPORTE, THERMO. FINNEPIPETTE, CAT.47D0880"	1	\$11,637.93	\$11,637.93
CAJA	Microplaca para cultivo 96 pozos	1	\$1,297.19	\$1,297.19
CAJA	PUNTA RANGO DE 10UL NO ESTERIL BOLSA CON 1000 PZAS, MARCA CAPP, CAT. 5130010C-BOLSA	15	\$163.02	\$2,445.30
CAJA	PUNTA RANGO DE 200UL NO ESTERIL BOLSA CON 1000PZAS, MARCA CAPP, CAT. 5130070C-BOLSA	10	\$162.24	\$1,622.40
IMPORTE CON LETRA	TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.		SUB-TOTAL	\$29,361.29
			I.V.A.	\$4,697.81
			TOTAL	\$34,059.10

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	8-60 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	AREA SOLICITANTE
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	
		a) ANTICIPO:	
		b) CUMPLIMIENTO:	

REQUISICIÓN 00520 LI-24-CUCS-AD-2016

OBSERVACIONES	
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	DR. ADRIAN DANERI NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO

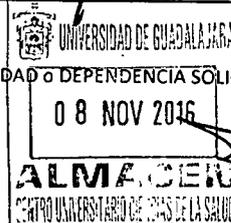
ELABORÓ  
08 NOV 2016

ORIGINAL  REQUIRIR DOCUMENTACION  
COPIA  PARA SU REVISION



EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

Entregado

ORDEN DE COMPRA

Adc  
000466  
NÚMERO

3	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO: 233661
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 11486
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL

245013	DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
10585317	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P 2DO PISO
TELÉFONO	DOMICILIO
	R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS SA DE CV
	PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR 20	KFC 1 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 21 TELÉFONO 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
REQUISICIÓN 00488				
CAJA	10-014-CV DMEM w/ Low glu, Gln, & Pyr Presentación: 6 x 500 mL Marca: MEDIATECH	10	\$251.45	\$2,514.50
REQUISICIÓN 00491				
CAJA	LightCycler 480 Multiwell Plate 96 cat 4729692001 ROCHE	3	\$7,563.63	\$22,690.89
IMPORTE CON LETRA	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.			SUB-TOTAL \$25,205.39 IVA \$4,032.86 TOTAL \$29,238.25

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 8-60 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: AREA SOLICITANTE	REANIZAS
PAGO DE CONTADO: <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:
		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00488 Y 00491 LI-24-CUCS-AD-2016

OBSERVACIONES	
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	DR. JUAN ARMANDARIZ BORUNDA RESPONSABLE DEL PROYECTO



08 NOV 2016

ORIGINAL  RECIBI DOCUMENTACION  
COPIA  PARA SU REVISION



Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones  
que se especifican en el reverso de la  
presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

Entregad

# ORDEN DE COMPRA

Adg  
00470

NUMERO		
3	11	2016
DIAS	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	Nº PROYECTO	233659
	Nº FONDO	11486
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA	FORTALECIMIENTO
	CARGO PRESUPUESTAL	

243007	COORDINACIÓN DE INVESTIGACION		
CÓDIGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE		
33871	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P 2DO PISO		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A DE CE.V.		
	PROVEEDOR		
22	1	23	2
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>REQUISICIÓN 00520</b>				
CAJA	0.6ml Tubo Centr c/tapa plana Transpsteril-10 bolsas c/100 tubos x10	5	\$284.00	\$1,420.00
CAJA	1.5ml Tubo Centr c/tapa plana Transpsteril-10bolsas c/50 tub	2	\$149.00	\$298.00
CAJA	PUNTA CLARA 10- 200ul, NO ESTERIL, 1000/BOLSA.	5	\$149.00	\$745.00
BOLSA	PUNTA AZUL 100-1000ul, NO ESTERIL, 1000/BOLSA. AXYGEN	2	\$189.00	\$378.00
BOLSA	PUNTA MICRO 0.5-10ul, "TIPO GILSON" CLARA, AXYGEN 1000/BOLSA. T-300	4	\$149.00	\$596.00
BOLSA	PUNTA CLARA 10- 200ul, NO ESTERIL, AXYGEN. 1000/BOLSA. T-200-C	4	\$149.00	\$596.00
BOLSA	PUNTA AZUL 100-1000ul, NO ESTERIL, AXYGEN. 1000/BOLSA T-1000-B	3	\$189.00	\$567.00
PAQ	Tubo centrifuga de .6 c/tapa c/100 tubos	1	\$284.00	\$284.00
PAQ	Tubo centrifuga de 1.5 c/tapa c/50 tubos	1	\$149.00	\$149.00
BOLSA	puntas de 10 ul. no estériles, paquete de 1000.	2	\$149.00	\$298.00
BOLSA	puntas de 200 ul. No esteriles, paquete de 1000.	3	\$149.00	\$447.00
BOLSA	puntas de 1000 ul. No estériles, paquete de 1000.	2	\$189.00	\$378.00
CAJA	"ULTRACRUZ® PLATES, 96 WELL, BLACK, FLAT BOTTOM, PP, 10/PK, 100/CASE. MARCA SANTA CRUZ, MICROPLACAS PARA USO CON EL LECTOR DE MICROPLACA, MARCA BIOTEK"	1	\$4,273.00	\$4,273.00
BOLSA	PUNTA AZUL 100-1000ul, NO ESTERIL, 1000/BOLSA. AXYGEN 323.00 646.00	2	\$189.00	\$378.00
CAJA	TUBO CLARO CON PARED DELGADA, PARA PCR 0.2ml, PP, AUTOCLAVABLE, 1000/PAQ. MARCA AXYGEN, CAT. PCR-02-C	20	\$574.00	\$11,480.00
IMPORTE CON LETRA	VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.		SUB-TOTAL	\$22,287.00
			IVA	\$3,565.92
			TOTAL	\$25,852.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA	30-60 DIAS	LUGAR DE ENTREGA	AREA SOLICITANTE
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO	30 DIAS
PAGO EN PARCIALIDADES		Nº DE PARCIALIDADES	PORCENTAJE DE ANTICIPO
			a) ANTICIPO
			b) CUMPLIMIENTO

REQUISICIÓN 00520 LI-24-CUCS-AD-2016

OBSERVACIONES	
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	 MTRA. SARAH LOPEZ TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA DR. ADRIAN DANER NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Centro Universitario de la Salud  
 Coordinación de Investigación de Proyectos  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Vo. Bo. ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
 Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

08 NOV 2016  
 ORIGINAL  RECIBI DOCUMENTACION  
 COPIA  PARA SU REVISION

08 NOV 2016  
 ALMACEN  
 CENTRO UNIVERSITARIO CIENCIAS DE LA SALUD



Entregado

ORDEN DE COMPRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Table with columns for S/N, NÚMERO, DIA, MES, AÑO, and FECHA DE ELABORACIÓN.

Table with columns for No. PROYECTO, No. FONDO, PROGRAMA, and CARGO PRESUPUESTAL.

Table with columns for 245013, CÓDIGO, 10585296, TELÉFONO, DEPTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENOMICA, ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE, SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. P 2DO PISO, DOMICILIO, SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A DE CE.V., PROVEEDOR, DOMICILIO DEL PROVEEDOR, RFC, FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONO.

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

Main table with columns: UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Includes items like 'puntas amarillas, 1-200 ul, 1000/bolsa AXYGEM'.

Table with columns: FECHA DE ENTREGA, 30-60 DIAS, LUGAR DE ENTREGA, AREA SOLICITANTE, FIANZAS, PAGO DE CONTADO, PAGO EN PARCIALIDADES, No. DE PARCIALIDADES, PORCENTAJE DE ANTICIPO.

REQUISICIÓN 00509 LI-24-CUCS-AD-2016

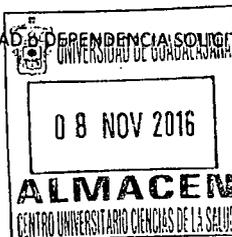
OBSERVACIONES

Table with columns for LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS, MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR, DRA. BLANCA ESTELA BASTIDAS RAMIREZ, and SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S.A DE CE.V.

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

### **1. Eliminada 1 cifra alfanumérica con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

### **2. Eliminada 1 cifra numérica con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

### **3. Eliminada 1 firma, con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

### **4. Eliminadas 9 palabras y 8 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**5. Eliminado un correo electrónico con 3 caracteres y 4 palabras con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**6. Eliminada 1 abreviatura de grado académico, con fundamentos en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**7. Eliminadas 9 palabras y 3 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**8. Eliminado un correo electrónico con 2 caracteres y 3 palabras con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**9. Eliminadas 11 palabras y 9 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**10. Eliminado un correo electrónico con 3 caracteres y 4 palabras con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**11. Eliminadas 9 palabras y 9 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**12. Eliminado un correo electrónico con 3 caracteres y 4 palabras con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

### **13. Eliminada 1 cifra alfanumérica con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

### **14. Eliminadas 7 palabras y 9 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

### **15. Eliminado un correo electrónico con 4 caracteres y 5 palabras con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

### **16. Eliminadas 9 palabras y 8 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**17. Eliminado un correo electrónico con 3 caracteres y 4 palabras con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**18. Eliminadas 9 palabras y 11 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**19. Eliminado un correo electrónico con 3 caracteres y 4 palabras con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**20. Eliminadas 9 palabras y 8 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**21. Eliminado un correo electrónico con 2 caracteres y 3 palabras con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**22. Eliminadas 5 palabras y 3 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**23. Eliminado un correo electrónico con 4 caracteres y 5 palabras con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.